

330409



UNIVERSIDAD  
INSURGENTES

CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE  
CON CLAVE 3304-09 DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA RECTORIA DEL ESTADO EN AREAS  
ESTRATEGICAS COMO MECANISMO QUE  
GARANTIZA LA SOBERANÍA NACIONAL

TESIS PROFESIONAL  
PARA OBTENER EL  
TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

VELASCO VELASCO PERLA XOCHITL

ASESOR DE TESIS:  
LIC. GABRIEL AURELIO RAMIREZ ESCANDON

MÉXICO. D.F.

2005.

m 341513



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCION	I
CAPITULO I.-	
ANTECEDENTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN MÉXICO	
1.1. Las empresas privadas en el Porfiriato.	1-9
1.2. Las primeras concesiones otorgadas durante el Gobierno Republicano Liberal.	10-21
1.3. Situación social de los trabajadores de las Empresas concesionadas en 1910.	22-23
1.3.1. Movimientos Huelguísticos en México en los años de 1900 a 1910.	23-24
1.3.2. Antecedentes de las Huelgas de Río Blanco y Cananea;	24-32
a) Huelga de Río Blanco.	
b) Huelga de Cananea.	
CAPITULO II	
ESPIRITU NACIONALISTA DEL COSTITUYENTE DE 1917.	
2.1. Exposición de motivos del artículo 28 Constitucional.	34-39
2.2. Diario de Debates del artículo 28 Constitucional.	40-46
2.3. Situación Jurídica de las Empresas después de la Revolución.	47-51
2.4. Situación Jurídica de la Empresa Eléctrica concesionada.	52-61
CAPITULO III	
DISTINCIÓN ENTRE ÁREA ESTRATÉGICA Y ÁREA PRIORITARIA.	
3.1. Actividades Estratégicas del Estado.	62-68
3.2. Actividades Prioritarias del Estado.	69-73
3.3. Constitución de Empresas Estratégicas en México;	74-89
a) Decreto de Expropiación Petrolera.	
b) Constitución de Petróleos Mexicanos.	
c) Decreto de Nacionalización de la Industria Eléctrica.	
d) Decreto de creación de Comisión Federal de Electricidad.	
e) Decreto de la creación de TELMEX.	

3.4. Reformas del Artículo 28 Constitucional en 1990.	90-93
---	-------

#### CAPITULO IV

#### LA SOBERANÍA NACIONAL Y LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL ESTADO

4.1. Soberanía Nacional.	94-98
4.2. Marco Jurídico de la Soberanía Nacional;	99-102
a) Artículo 39 Constitucional.	
4.3. El Petróleo y los Hidrocarburos como fuente de la Seguridad Nacional.	103-111
4.4. El funcionamiento Administrativo del Estado basado en la generación de la Energía Eléctrica.	112-115
4.5.-La Importancia de mantener el Petróleo, Hidrocarburos y generación de Energía Eléctrica para mantener la Soberanía Nacional y la Seguridad del Edo.	116-118
4.6.- El funcionamiento de las Afores.	118-120
4.7.- Inversión en el Mercado Mexicano de Valores, en cuanto a las Afores vía compra de acciones de la Comisión Federal de Electricidad y PEMEX.	121-127

CONCLUSIONES.	128-131
---------------	---------

BIBLIOGRAFIA	132-135
--------------	---------

## INTRODUCCION

Es necesario resaltar, la importancia que tuvo la época del Porfiriato en el trabajo de investigación, como antecedente directo de la actual situación de la desincorporación de la empresa pública ya que en éste periodo de la historia se dieron las primeras concesiones de las empresas más importantes de nuestro país, en nuestro artículo 28 constitucional nos manifiesta la necesidad de no monopolizar nuestras empresas con el objeto de que exista una libertad de intercambio económico en nuestro país; esta visión no hace reflexionar la importancia de las áreas estratégicas; como aquellas en las cuales el Estado tiene la rectoría plena en la propiedad de la misma, como ocurre hoy en día con el Petróleo y la generación de Energía Eléctrica. Las reformas que plantea actualmente el Estado Mexicano es cambiar la clasificación de área estratégica por, área prioritaria respecto al petróleo y a la generación de energía eléctrica. Sabemos que es necesaria la modernización, de ambos sectores debido al atraso tecnológico se podrá modernizar tanto a la industria petrolera, como a la industria eléctrica a través del financiamiento de los fondos de ahorro de los trabajadores de nuestro país, canalizando las inversiones de las afores a la producción y modernización de ambas ramas estratégicas, y con ello evitar la privatización de las mismas evitando así vulnerar la Soberanía Nacional a través de la concesión a particulares de dichas actividades. En tal sentido la Soberanía es considerada, la voz del pueblo para el bienestar del mismo, aún cuando a través de la historia se han manejado diversos conceptos de Soberanía, pero en nuestra actualidad es manifestada como la expresión del pueblo en bienestar de éste.

# **CAPITULO I. ANTECEDENTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN MÉXICO.**

## **1.1. LAS EMPRESAS PRIVADAS EN EL PORFIRIATO.**

Al hablar de las empresas privadas en el porfiriato nos referimos a todas aquellas empresas existentes en aquella época, aclarando que son únicamente las que tenían más auge en la economía de ese tiempo; por lo que nos referimos algunas industrias de las ciento setenta que se encontraban funcionando en esa época.

En la época de Porfirio Díaz existió una fuerte expansión de capital monopolista en los Estados Unidos y algunos países Europeos como lo era Francia, Inglaterra y Alemania principalmente, estos países buscaban mantener de una forma acelerada un capitalismo monopólico en el cual se realizaban una concentración de capitales creando cada vez empresas más grandes que se referían al ramo industrial bancario, comercial y de servicios públicos, en los cuales buscaban su beneficio al máximo aprovechando sus utilidades, de esa manera mantener objetivos como aumentar sus magnitudes de sus operaciones de una forma integral para el aseguramiento de sus productos en mercados internacionales para así mantener un crecimiento en su producción, fue así como esos países se fueron introduciendo para la conquista de mercados y materias primas en nuestro país y en toda América Latina. De tal manera que con los propósitos expansionistas existentes llegaron a encontrar

condiciones propicias en la época de Porfirio Díaz, por la política favorable a las inversiones extranjeras que tenía el gobierno.

“Es propicio hablar de la creación del “Estado Policía” ya que consistía en atender las tareas mínimas de la Seguridad Nacional y de todos aquellos servicios públicos que el mismo gobierno consideraba que eran de su propiedad en cuestión económica se imponía la responsabilidad de crear un clima favorable para que la inversión privada pudiera operar en condiciones adecuadas para una equidad y redituabilidad para el mismo.”<sup>1</sup>

Como se observa que durante los treinta años de la gubernatura de Don Porfirio Díaz se creó una expansión de inversiones extranjeras tanto norteamericanas como europeas de una índole monopolista, así fue como la economía nacional obtuvo un desarrollo capitalista correspondiente a las inversiones existentes; las industrias ocupaban un lugar muy importante ya que las empresas de todos los ramos eran importantes en la economía exceptuando de alguna forma la agricultura; poco a poco fue apareciendo la exportación ya que en cuestión de la minería podíamos exportar metales; de la agricultura lo principal que se exportaba era el cacao, café, algodón, vainilla entre otros; en cuestión de la inversión su finalidad era el financiamiento de las empresas extranjeras para la captación de recursos internos y así tener una gran influencia sobre el gobierno y la economía nacional.

---

<sup>1</sup> CECEÑA José Luis “México en la Órbita Imperial”.. Editorial El Caballito, Décima Cuarta Edición. Páginas 51.

**A) "LAS EMPRESAS MAS IMPORTANTES EN LA EPOCA DE PORFIRIO DIAZ"**

Como ya mencionamos con anterioridad existía una cantidad de ciento setenta empresas denominadas sociedades anónimas las cuáles eran de gran importancia para nuestro país ya que en la economía de entonces se encontraba en manos de las mismas como ejemplo haremos mención de algunas de las empresas más importantes "que existían en los años de 1910-1911 en tanto que contenía una cantidad de 1,650 mil millones de pesos y la empresa con mayor capital y más grande era la de Ferrocarriles Nacionales de México la cual contenía 450 millones de pesos y la empresa que tenía menor auge y menor capital era la empresa "American Bank of Torreón " la cual tenía 100,000 pesos de capital; en cuanto a las distintas actividades desempeñadas por mencionar algunas realizaremos la siguiente relación de industrias:"<sup>2</sup>

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>NUMERO DE EMPRESAS</b>	<b>CAPITAL DE MILLONES DE PESOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ferrocarriles	10	665	40.3 %
Bancos	52	286.4	17.0 %
Minería	31	281	17.0 %
Industria	32	109	6.6 %
Electricidad	14	109	6.6 %
Petroleo	3	97	5.9 %
Agricultura	16	69	4.2 %
Comerciales	8	26	1.6 %
Otros	4	8	0.5 %
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>	<b>1,650.4</b>	<b>100 %</b>

En términos generales el cuadro mostrado con anterioridad nos muestra la importancia de las actividades económicas, en esa época

<sup>2</sup> CECEÑA José Luis Op Cit. Páginas 52 Y 53.

exceptuando notablemente la agricultura ya que en esta actividad se llevaba a cabo el régimen de haciendas las cuales eran de propiedad individual o familiar; así como algunas actividades artesanales y comerciales que se encontraban en igualdad de circunstancias que la agricultura. Es quizá una contraposición la actividad agrícola en nuestra economía ya que nuestra Nación es muy productiva en esta actividad, pero el problema es que con la llegada de las empresas internacionales la agricultura fue tomando uno de los lugares más bajos en nuestra economía ya que los dueños de las llamadas haciendas hacían pequeños monopolios y no permitían su propio crecimiento de igual forma en la cuestión de nuestra artesanía era de menor importancia es por ello que se entran estas actividades en las ciento setenta empresas, pero con muy poco capital económico.

Las empresas que se encontraban en esos años tenían un auge económico muy importante para nuestro país, tomando en cuenta que esas grandes industrias se encontraban en manos extranjeras, aun encontrándose en nuestra nación, es lo que sucede en nuestra actualidad ya que muchas de nuestras empresas mexicanas se encuentran en manos de inversionistas extranjeros, teniendo una gran importancia para nuestro sistema económico.

## **B) "LAS INVERSIONISTAS EXTRANJERAS EN NUESTRAS INDUSTRIAS"**

En cuanto a este tema haremos referencia a la importancia que en los años "1910-1911 tenían las industrias nacionales aún con

inversionistas extranjeros en nuestro país para ello es de suma importancia hacer mención que porcentaje contenían estas industrias con un capital extranjero en estas ramas económicas de la siguiente forma:

MINERIA Y METALURGIA.- La inversión del capital extranjero en la minería y metalurgia mexicanas se distribuía por países de origen, en la forma que a continuación mencionamos:

-Capital de los Estados Unidos tenían 17 empresas con un capital de 229 millones de pesos con un 81.0 por ciento.

-Capital Británico tenían 10 empresas con 42 millones de pesos con un 14 por ciento.

-Capital Francés con 2 empresas, cinco millones de pesos y un 2 por ciento.

Con estas cantidades anteriormente mencionadas podemos percatarnos de que los extranjeros tenían una participación mayoritaria ya que de la 31 empresas dedicadas al ramo de la minería de las cuales 17 eran controladas por el capital norteamericano por lo cual aun encontrándose estas empresas en nuestro país, podemos darnos cuenta de que desde entonces existía una gran influencia internacional en nuestras industrias ya que para la explotación de la minería era necesario el capital invertido en nuestra economía.

En referencia al PETROLEO.- La explotación petrolera en los años de 1910-1911 todavía no se había alcanzado la importancia relevante que tuvo con posterioridad.

-El capital Francés tenía 11 empresas, 130.6 millones de pesos y un 45.7 por ciento.

-El capital de los Estados Unidos tenía 11 empresas, 52.4 millones de pesos y un 18.3 de porcentaje.

-El capital Británico 4 empresas, 32.6 millones de pesos y un 11.4 por ciento.

-El capital Alemán 2 empresas, 3.5 millones de pesos, 1.3 por ciento.

Por lo que hace a la ELECTRICIDAD la generación de energía eléctrica y transporte eléctrico urbano era manejado por intereses británicos (ingleses y canadienses) en su mayor proporción norteamericano en menor cuantía.

-Capital británico tenían 9 empresas con 85.3 millones de pesos y un 768.2 por ciento.

-Capital de los Estados Unidos tenía 3 empresas y 8 millones de pesos y un 8.0 por ciento.

-Capital francés tenía 1 empresa, 1.0 millones de pesos y un 1.0 por ciento.

En la INDUSTRIA.- En las actividades industriales el capital extranjero, como ya mencionamos tenía una posición de gran preponderancia. La distribución por países de origen del capital.

-Capital francés.-Cuenta con 14 empresas, 58.0 millones de pesos 53.2 por ciento.

-Capital de los Estados Unidos. Cuenta con 3 empresas, con 16.7 millones de pesos y un porcentaje del 15.3.

-Capital Británico.- Contaba con 6 empresas con 13.9 y un porcentaje del 12.8.

-Capital Alemán.- que contaba con 4.0 millones de pesos y un porcentaje del 3.7.

En los FERROCARRILES. La inversión extranjera directa tuvo el control casi completo del sistema ferroviario mexicano hasta el año de 1908, en que se efectuó la consolidación de algunas compañías más importantes la cual fue llamada "FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO", la cual se encontraba bajo el control del gobierno mexicano. Aun con esta acción gubernamental para el año 1910-1911 la participación del capital extranjero en este ramo continuaba siendo de considerable importancia ya que los inversionistas extranjeros tenían también participación aunque era menor pero había inversión extranjera.

-Capital británico que contaba con 5 empresas con 122.5 millones de pesos y un porcentaje de 18.4.

-Capital de los Estados Unidos contaba con 3 empresas, con 60 millones de pesos y un porcentaje del 9.0.

EMPRESAS AGRÍCOLAS.- De las empresas dedicadas a diferentes ramos 16 eran dedicadas a la cuestión de la agricultura la mayoría de estas empresas se encontraban bajo el control de intereses extranjeros.

-Capital de los Estados Unidos, con cuatro empresas teniendo un capital de 46.0 millones de pesos con un porcentaje del 66.7.

-Capital Británico.- con 9 empresas, teniendo un capital del 20.1 millones de pesos con un porcentaje del 28.9.

-Capital francés.-Teniendo una empresa con un capital del 0.3 millones de pesos con un porcentaje del 0.3."<sup>3</sup>

De esta manera pudimos observar la gran inversión extranjera que existía en los años de 1910-1911 en las grandes empresas sobre las que giraba nuestro capital, es por ello que mostramos con cantidades y porcentajes todas y cada una de las participaciones de los países internacionales que intervenían en nuestro país; de igual forma pudimos percatarnos de los países inversionistas los cuales eran, Inglaterra, Francia, Estados Unidos los cuales tenían un gran porcentaje de capital en nuestras empresas nacionales, es por ello que la importancia de mencionar acerca de las empresas privadas que existían en la época del Porfiriato que podemos destacar que estas concesiones fueron la mayor parte de extranjeros y muy pocos mexicanos.

Lo más importante del tema de las 170 empresas durante el Porfiriato es lo que a la vista resalta que es el dominio porcentual en cuanto a las 170 empresas tenían un porcentaje del 77 por ciento de capitales totales los cuales eran controlados por los extranjeros y el 23 por ciento del capital nacional. Es por ello que queda al descubierto la gran desventaja de capitales

---

<sup>3</sup> CECEÑA José Luis Op. Cit. Pagina. 55-60.

existentes puesto que nuestro capital nacional es menor al de la inversión extranjera.

Todo esto trae como consecuencia el poco manejo de nuestro capital nacional, lo cual podemos observar que el comercio exterior en nuestro país era benéfico porque nuestras empresas crecían; pero tenían un retroceso económico ya que el capital estaba en manos extranjeras, por mencionar un ejemplo nuestra deuda con Estados Unidos siempre ha existido, entonces con la introducción de los inversionistas extranjeros a nuestro país no sirvió de mucho para liquidar dicha deuda, sino que era someternos a la situación económica que existía, como en nuestra actualidad aun existe.

Cabe resaltar que durante el Porfiriato se iniciaron importantes negociaciones, con la finalidad de liquidar la deuda externa que tenía nuestro país con Estados Unidos, realizando concesiones a diversas empresas de nuestra Nación para poder adquirir más financiamiento, como a continuación lo veremos en nuestro siguiente tema.

## **1.2. LAS PRIMERAS CONCESIONES OTORGADAS DURANTE EL GOBIERNO REPUBLICANO LIBERAL.**

En cuanto a este tema haremos referencia a aquellas empresas o industrias que fueron concesionadas, tomando en cuenta que este tema va de la mano con nuestro tema analizando anteriormente ya que todas las empresas que se concesionarón gran parte fueron inversionistas extranjeros como por ejemplo los Ferrocarriles como también las empresas de servicios públicos como telégrafos, teléfono, agua, luz y fuerza, las cuales deben considerarse no solo como industria en general, sino como un carácter común a todos los demás y como una concesión administrativa, considerada como tal una preponderancia, cuando no hay exclusividad, del capital extranjero el cual es invertido en ellos mismos. Aunado a todo esto la necesidad de que los inversionistas extranjeros depositaran sus capitales en nuestras industrias nacionales, para que tuviéramos un crecimiento económico, de lo cual seguimos todavía en nuestra época con la deuda externa; pero no fue del todo malo ya que se habría un mercado globalizado en el cual nosotros podíamos exportar nuestros productos, tanto agrícolas como materia prima y aunque no fuera tan equitativa la competencia pero existía un auge y un crecimiento económico. De igual forma las empresas que se concecionaron durante ese gobierno fue con la finalidad de que nuestro país tuviera más oportunidades de crecer en el ámbito económico por lo cual haremos mención principalmente a los servicios públicos y que beneficios podíamos adquirir de ellos:

"En el año de 1883 se declaro caduco el cumplimiento del contrato con la industria International Oceanic Telegraph Co., para establecer conexiones con Estados Unidos, México, Centro y Sudamérica, por la vía de Yucatán y Cuba. La cual quedo como dueña del campo con mayor empresa telegráfica, La Mexican Telegraph Co., en el año de 1902, no solo eso contando con la red interior, tenia cable en Veracruz Galveston. La Mexican Telephone Co explotaba el servicio en la capital mientras que la compañía telefónica de Chihuahua y Durango lo hacia en los mismos Estados."<sup>4</sup>

Era importante también la inversión Norteamericana en servicios de aguas, destacándose dos en el Estado de Sonora; "Guaymas Water Co y las minas Prietas Water Co," La compañía del comercio del Parral Santa Bárbara, Minas Nuevas y Las Cuevas, y en conjunto, estas compañías Norteamericanas de Servicios Públicos representaban los servicios en el año de 1902.

"Otra concesión de entra las más importantes fue la de Luz y Fuerza en México ya que en nuestra nación tenia un gran escenario par la industria hidroeléctrica ya que existía u gran desnivel del suelo más sin embargo este descubrimiento fue tardío en tanto que a principios de siglo habían empresas norteamericanas de Luz y Fuerza eléctrica la cual subsistía en Puebla. De igual forma un grupo Alemán comenzó a interesarse en la misma Industria y en la firma Berlinesa Siemens and Halske la cual obtuvo en 1898 el contrato de Luz y fuerza y de Luz de la Ciudad de México, pero en el año de

---

<sup>4</sup> CECEÑA José Luis Op. Cit. Pagina. 76.

1905 se tuvo que vender el contrato a la Mexican Electric Works Co Ltd., dominada por capital Británico.”<sup>5</sup>

“Referente a los Ferrocarriles las empresas canadienses empezaron a aparecer ya que los Ferrocarriles del Distrito Federal de México pasó en 1898 su activo y pasivo a la Mexican Electric Tramways Co subsidiaria de la Mexican Electric Works que no tardo en ser controlada por el Canadiense, Mexican Consolidated Co. Esta toma luego el nombre pasivo de Mexican Electric Tramways Co Ltd. Esta toma luego el nombre de Mexican Tramways Co; y en 1907 adquiere el activo y el pasivo de Mexican Electric Tramways Co Ltd. Paralelamente la Mexican Electric Light Co Ltd también canadiense, fundada en 1905 no tardo en transformarse en Mexican Light-and Power Co Ltd., que absorbe inmediatamente la Mexican electric Eorks y más tarde domina la compañía de Luz y Fuerza de Pachuca (Pachuca Ligh and Power Co Ltd.,) que había comprado la compañía Eléctrica Irrigadora del Estado de Hidalgo todas las acciones de la Pachuca fueron adquiridas por la Mexican, que por otra parte avaló las obligaciones emitidas en el año de 1910. En resumen la Mexican Tramways Co en los últimos tiempos del Porfiriato dominaba a la Mexican Ligh and Power y todas sus afiliada, con lo cual se forma un grupo poderosísimo capitaneado por Person and Sons Ltd.”<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> CECEÑA José Luis Op. Cit. Pagina 78.

<sup>6</sup> CECEÑA José Luis Op. Cit. Pagina 80.

Para profundizar más sobre el tema de los Ferrocarriles otorgados por el Gobierno Federal Mexicano la cual se le dio a un rico comerciante de Veracruz quien a cambio de un monopolio consistente de 3 años de la ruta de Veracruz a la ciudad de México prometió conducir el correo de forma gratuita y por 50 mil pesos anuales al gobierno federal, después de tener diez años de funcionamiento de la línea. Pero a causa de las luchas políticas y la inversión extranjera no se puede realizar este proyecto.

De igual forma resulto de forma infructuosa una serie de concesiones para conexión ferroviaria entre Veracruz y la capital ya que la primera tuvo que ser confiscada por no haberse realizado durante el tiempo estipulado. No fue sino hasta 1873 cuando por fin pudo unirse por riel la ciudad de México con Veracruz. El Ferrocarril Mexicano como se llamaba la línea, había costado 12 veces más que los cinco millones de pesos calculados por el primer concesionario. Su 50 % de construcción había sido cubierta gracias a los subsidios que el gobierno federal había pagado a la compañía.

"De tal forma que el gobierno adopto una política para su propio beneficio la cual consistía en el otorgar concesiones ferroviarias a los gobiernos estatales; es por ello que en los años 1876 y 1880 veinte de los gobiernos estatales recibieron un total de 28 concesiones para ferrocarriles. Generalmente los gobernadores solicitaban las concesiones como primer paso para que los capitalistas pudieran interesarse en dichos proyectos; en tanto se obtenía el

suficiente, se formaba una compañía local que emprendiera la construcción y luego era transferida respectiva concesión.

La gran mayoría de las concesiones ferroviarias que habían sido emitidas correspondían a vías que nunca fueron construidas; por lo cual estas concesiones fueron revocadas ya que el tiempo estipulado para la creación de éstas habían expirado, con frecuencia los subsidios otorgados por el gobierno federal se completaban por medio de donaciones directas y otros estímulos por parte de entidades locales y estatales."<sup>7</sup>

Es así como las primeras concesiones eran concentradas por capitales extranjeros, dentro de estos grupos los extranjeros a los que eran otorgadas dichas concesiones eran del grupo Británico, Estadounidense, Francés y Alemán en las cuales contenían un gran porcentaje de acciones. De lo cual se desprende el grupo de 170 empresas concesionadas de las cuales haremos mención realizando una lista de ellas manifestando en la misma el giro al que estaban dedicadas, el capital que contenían y la nacionalidad de los que eran procedentes, así como el año de su fundación:

---

<sup>7</sup> CECEÑA José Luis Op. Cit. Pagina 85.

**"LAS 170 EMPRESAS MAYORES DE MEXICO EN 1910-1911**

No.	FECHA FUNDACION	NOMBRE	GIRO	CAPITAL	NACIONALIDAD
-----	-----------------	--------	------	---------	--------------

1	1907	Ferrocarriles Nacionales de México	FFCC.	460.00	M - EE.UU. - G.B. - F.
2	1899	American Smelting & Refining Co.	Min. Met.	100.00	EE. UU
3	1906	Graneé Cananea Copper Co.	Min Met.	60.00	G. B
4	1864	Cia. Ferrocarrilera Mexicana Ltd.	FF. CC	58.80	G. B.
5	1908	Mexicana Eagle Oel Co. Ltd.	Petroleo	50	G. B.
6	1888	Ferrocarril Interoceánico de México Ltd.	FF. CC	40.00	G. B
7	1907	The Mexican Petroleum Co. Ltd.	Petroleo	38.00	EE. UU
8	1881	Banco Nacional de México	Banco	32.00	F.-EE- UU.-Esp.-M
9	1898	Banco Central Mexicano	Banco	30.00	F.-AL.-EE.UU.-GB.-M
10	1906	Intercontinental Rubber Co.	Agricola	30.00	EE.UU
11	1910	Kansas City Mex. and Orient Railway Co.	FF.CC	30.00	EE.UU
12	1902	Mexican Light & Power Co.	Electricidad	25.00	G. B
13	1910	Ferrocarriles Unidos de Yucatán	FFCC.	28.00	M
14	1864	Banco de Londres y México	Banco	21.50	F.G.B.
15	1906	The Mexican Tramways Co.	Transp. Urbano	20.00	G. B
16	1909	Ferrocarril sub. Pacifico	FFCC.	20.00	EE.UU.
17	1908	Banco Peninsular Mexicano, S.A.	Banco Peninsular Mexicano, S.A.	16.50	F. M.
18	1889	Cia. Industrial de Orizaba	Industria	15.00	F.-EE.UU.
19		Mexico North Western Railway Co.	FF CC y	15.00	G. B.

Mad					
20	1909	Mexican Northern Power Co.	Electricidad	15.00	G. B.
21	1909	San Gertrudis Co. Ltd. (Pachuca Hgo. )	Mineria	14.60	G. B.
22		Banco de Montreal	Banco	14.50	G. B.
23	1909	Cia. Elect. e Irrig. de Chapala	Electricidad	14.00	M
24	1909	Pan American Co.	Finanzas	13.20	EE.UU.
25		Banco Canadiense de Comercio	Banco	12.00	G. B.
26	1909	Cia. Expendedora de Pulque, S.A.	Comercio	11.6	M
27	1899	El Oro Minino & Railway Ltd.	Min. FF. CC.	11.20	G. B.
28		Sociedad Inmobiliaria Mexicana	Banco Hip. E. In	10.60	F
29		Cia. Banc. de Fom. y S.R. de México, S.A.	Banco	10.6	M.F. EE.UU.
30	1900	Fundidora de F. y A. de Monterrey	Industria	10.0	EE.UU. Esp. M.
31	1901	Ferrocarril Panamericano	FFCC	10.00	EE.UU.-M
32	1906	Cananea Central Copper Co.	Mineria	10.00	EE.UU.
33	1906	Banco Mexicano de Comercio e Industria	Banco	10.00	EE.UU. AL. F.M.
34	1908	Caja de Prest. O. J. y F. Agrícola	Banco	10.00	EE.UU. M. F.
35	1889	Ferrocarril Mexicano de Sur Ltd.	FFCC	9.7	G. B.
36	1898	México Electric Tramways	Transp. Urbano	9.7	G. B.
37	1912	Cia. Méx. de Petróleo El Águila	Petroleo	9.0	G. B.
38	1887	Batopilas Minino Co.	Mineria	9.0	EE.UU.
39	1902	Mines Company of American	Mineria	9.0	EE.UU.
40	1904	Descuento Español	Banco	9.0	Esp-M
41	1900	Banco Oriental de México	Banco	8.0	M
42	1904	Guanajuato Reduction and Mines Co.	Mineria	7.5	EE.UU.
43	1906	Banco Inmobiliario Mexicano	Banco	7.5	F-AL
44	1898	Cia San Rafael y anexas	Industria	7.0	F.M.EE.UU.
45	1893	Cia Manufacturera "El Buen Tono". S.A.	Industria	6.5	F. M.
46	1901	Sn Toy Minino Co. (Sta Eulalia)	Mineria	6.0	EE. UU.

47	1902	Cia Ind. Jabonera la Laguna	Ind. Jabonera	6.0	M.EE.UU
48		Alameda Sugar Refining Co.	Ind. Azucarera	6.0	EE.UU
49	1898	Banco de Jalisco	Banco	6.0	M. F.
50	1902	Cia Industria de Atlisco	Ind. Textil	6.0	F. M.
51	1904	International Lumber and Development Co.	Agricola	6.0	EE.UU.
52	1908	Banco de la Laguna Refaccionario.	Banco	6.0	EE.UU.
53	1878	Mexican Telegraph Co.	Telecomuni caciones	5.0	EE.UU.
54	1882	Banco Int. Hipotecario de México	Banco	5.0	EE.UU.M.F.
55	1894	Banco Minero de Chihuahua	Banco	5.0	M
56	1901	Banco Hipotecario de Cred. Territorial	Banco	5.0	F.M.
57	1901	Corporación Bancaria Internacional	Banco	5.0	EE. UU
58	1902	Guanajuato Power & Electric	Electricidad	5.0	EE.UU
59		Torreón Metallurgical Co.	Min-Met.	5.0	M
60	1903	German American Coffee Co.	Agricola	5.0	EE.UU.-AL
61	1905	Monterrey Railway light & Power Electric	Electricidad	5.0	G. B.
62	1907	Yaqui Land Water Co.	Agricultura	5.0	EE. UU.
63	1906	Mexican Nacional Parking Co. Ltd	Industria	5.0	G. B.
64	1907	British & Mexican Trust Co. Ltd	Credito	4.9	G. B.
65	1885	Boloeo Companie Du	Mineria (cobre)	4.6	F
66		Cia Industria Manufacturera S.A.	Ind. Textil	4.3	F
67	1899	Mexican Metallurgical Co	Min- Met.	4.0	EE. UU.
68	1910	The Pachuca Light & Power Co.	Electricidad	4.0	G.B. EE. UU
69	1906	The Veracruz Electric L.P. & Traction Ltd.	Electricidad	3.0	G- B.
70	1908	Guayule Rubber Co., Ltd.	Agricul (hule)	3.9	G. B.
71	1908	San Francisco del Oro Minino Co.	Mineria	3.7	G. B.
72	1892	Cia. Industria San Antonio Abad	Industria	3.5	Esp. F.

73	1906	Real del Monte y Pachuca S. A.	Mineria	3.4	EE. UU.
74	1907	Lower California Development Co. Ltd.	Agricultura	3.4	G. B. EE. UU.
75		Cia. Nac. Méx. de Dinamita y Explosivos	Industria	3.4	F.
76	1896	Cia. Industria Veracruzana, S.A.	Industria	3.35	F
77	1906	Salinas of México LTD.	Industria	3.2	G. B.
78	1905	Land Company of Chiapas-Ltd.	Agricultura	3.1	G. B.
79	1895	Moctezuma Copper Co. (Phelps Dodge)	Mineria	3.0	EE. UU.
80	1897	Cia. Ind. de San Ildefonso	Industria	3.0	F
81	1897	Banco de Estado de Medico	Banco	3.0	M
82	1898	Banco Mercantil de Veracruz	Banco	3.0	M
83	1899	Guanajuato Cons. Minino & Co.	Mineria	3.0	EE. UU.
84	1900	Banco de Guanajuato	Banco	3.0	M-F
85	1905	Guanajuato Amalgamated Gols Mines	Mineria	3.0	EE. UU.
86	1906	Guanajuato Development Co.	Mineria	3.0	EE. UU.
87	1907	Proprietary Mines Company of American	Mineria	3.0	EE. UU.
88	1909	Fotopilas Minino & Smeelting Co.	Mineria	2.9	G. B. EE. UU.
89	1896	The Mazapil Copper Co. Ltd.	Mineria	2.9	G. B.
90	1909	Central Mexico Light & Power Co.	Electricidad	2.8	EE. UU.
91	1899	Banco Mercantil de Monterrey	Banco	2.5	M
92	1902	Banco de Tamaulipas	Banco	2.5	M
93	1905	Continental Comercial Co.	Comercio	2.5	EE. UU.
94	1888	California (México) Ia Co. Ltd.	Agricola	2.4	G. B.
95	1889	Chiapas Zone Exploration Co. Ltd.	Mineria	2.4	G. B.
96	1908	Mex. Cotton Estates of Tlahualilo, Ltd.	Agricultura (ALG)	2.4	G. B.
97	1912	Tampico Electric Ligh P. & Traction	Electricidad	2.4	G. B.
98	1907	Cia Maderera de Sierra de Durango, S.A.	Agricola	2.3	M-F
99	1891	Banco de Durango	Banco	2.0	M
100	1892	Banco de Nuevo León	Banco	2.0	M.
101	1901	Almacenes Generales de Dep. de México y Veracruz	Auxiliar de Crédito	2.0	

102	1906	Río Plata Minino	Mineria	2.0	M
103	1906 – 09	Banco Inmobiliario de México	Banco	2.0	F-AL
104		Cervecera Toluca México	Ind. (Cerv.)	2.0	AL-F
105	1908	Cia Industria el Porvenir y Anexas S.A.	Industria	2.0	M
106	1909	Pacific Smelting & Minino Co.	Mineria	2.0	EE.UU.
107	1910	Banco Hipot. y Agrícola del Pacifico	Banco	2.0	AL-M
108	1910	Soconusco Rubber Plantations	Agric. (hule)	2.0	G. B.
109	1896	Cerveceria Moctezuma	Ind. (Cerv.)	2.0	F
110		Fabrica de Ácidos la Viga	Ind. Petro- Quim.	2.0	AL
111		Clemente Jaques y Cia	Ind. Alim.	2.0	F
112	1889	Cia Industrial de Guadalajara	Ind. Textil	2.0	F
113		Cerveceria Cuahutemoc	Ind. (Cerv.)	2.0	M
114		Cia "La Tabacalera Mexicana", S.A.	Industria	2.0	Esp.-M.
115		"El Palacio de Hierro"	Comercio	2.0	F
116		"El Control Mercantil"	Comercio	2.0	F
117		"La Francia Maritima"	Comercio	2.0	F
118		"Paris Londres"	Comercio	2.0	F
119		"Al Puerto de Liverpool"	Comercio	2.0	F
120		"El Puerto de Veracruz"	Comercio	2.0	F
121	1893	Sta Gertrudis Jute Mill Co. Ltd	Industria	2.0	G. B.
122	1900	Societe Fin Pour Industries	Finanzas	1.9	Suiza-F
123	1904	Mexico de Mines of de Oro Ltd.	Mineria	1.8	G. B. M
124	1908	The Pacific Salt Co Ltd.	Industria	1.8	G. B.
125	1897	Banco de Coahuila	Banco	1.6	M
126		Cia Cigarrera Mexicana	Industria	1.6	F
127	1898	Banco Occidental de Mexico Mazatlán	Banco	1.5	M
128	1898	Banco de Sonora	Banco	1.5	AL
129	1907	Mexican Minino & Industrial Corp	Mineria	1.5	G. B.
130	1896	Cia Bancaria de Hipotecas y Prestamos	Banco	1.4	

131		La Aurora	Ind. (Yule)	1.3	G. B.
132	1899	Mex Central Railway Securities Co. Ltd.	Soc. Inv	1.2	G. B.
133	1908	Filisola Rubber and Produce Estates Ltd.	Agric. (hule)	1.2	G. B.
134	1911	Maravillas y San Francisco	Mineria	1.2	EE. UU. M
135	1897	Banco de San Luis Potosi	Banco	1.1	M
136	1889	Michoacan Railways & Mining Co Ltd.	Min. y FF. CC.	1.0	G. B.
137	1891	Banco de Zacatecas	Banco	1	M
138	1901	Banco de Tabasco	Banco	1	M
139	1901	United Status & Mexican Trust Co.	Finanzas	1.0	EE.UU.
140	1902	Banco de Hidalgo	Banco	1.0	EE. UU. M.
141	1902	Michoacán Power Co.	Electricidad	1.0	EE. UU
142	1903	Banco de Morelos	Banco	1.0	M
143	1903	Banco de Querétaro	Banco	1.0	M
144	1905	Mexican Telephone & Telegrph Co.	Telef. Teleg.	1.0	M
145	1910	Mexican Mahogany and Rubber Corp. Ltd	Agricultura 1.0	G. B.	
146	1911	Cia Mexicana de Hielo y Refrigeración	Industria	1.0	
147	1911	Mexican Fuel & Power Co. Ltd	Electricidad	1.0	F
148		Cia. La Perfeccionada	Ind Textil	1.0	F
149	1907	Veracruz Terminal Co. Ltd			
150	1903	Cia Bancaria del CD. De Mexico, Ltd.	Banco	0.8	G. B. o EE. UU
151		Aguila Sugar Refining Co.	Ind. Azucarera	0.7	EE. UU.
152	1907	Veracruz Land & Cattle Co	Agr. Y Gan.	0.7	G. B. o EE. UU.
153	1902	Banco de Aguascalientes	Banco	0.6	F-M
154	1903	Banco Refaccionario de Michoacán	Banco	0.6	G. B.
155		Cia Ilanera de México	Industria	0.6	G. B.

156		American Bank, Cd. De México	Banco	0.6	EE. UU.
157	1888	Quintera Mining Co.	Minería	0.5	G. B.
158	1905	Cia Industrial "La Abeja"	Industria	0.5	F
159	1905	Cia Bancaria Mercantil Ltd.	Banco	0.5	EE. UU.
160	1906	Banco de Guerrero	Banco	0.5	M
161	1907	Mexican Proprietary Exploration Co. Ltd.	Minería	0.5	G. B. M.
162	1911	Cia Compresora de Algodón S. A.	Industria	0.4	M- F.
163		Cia Agricola Xico y Anexas, S.A.	Agricultura	0.3	M- F.
164	1898	The Dos Estrellas, S.A. Minino Co.	Minería	0.3	F-M
165	1905	Agricola Francesa de Ojo de Agua Grande	Agricultura	0.3	F
166	1906	Electrica anglo-Mexicana, Ltd.	Electricidad	0.3	G. B.
167	1902	Banco Comercial Refaccionario	Banco	0.2	M
168	1874	San Rafael y Anexas S.A.	Minería	0.1	M
169	1901	Cia Ferrocarrilera Mexicana del Este	FF. CC.	0.1	G. B.
170		American Bank, of Torreón	Banco	0.1	EE. UU.

84

### **1.3. SITUACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONCESIONADAS EN 1910.**

De manera introductora haremos mención a la situaciones laborales existentes durante el porfiriato, para posteriormente crear decretos que estipularan, tanto derechos como obligaciones los cuales debían contener los trabajadores es de suma importancia destacar también la poca relevancia que tenía para el gobierno de esa época la situación laboral.

A pesar de las políticas laborales existentes de los trabajadores conforme pasaba el tiempo permanecía latente la inconformidad de los mismos ya que se convierte insostenible durante los años de 1906 y 1907 cuando mineros y textiles en los estados de Sonora y Veracruz, inician importantes movimientos huelguísticos; y fue cuando Don Porfirio Díaz empezó a tomar en cuenta la existencia de la clase trabajadora como un grupo social importante.

En vista de la creciente presencia de lo que algunos diarios capitalinos empezaron a llamar "El problema obrero" a finales del año 1906, el general Díaz pidió a su colaborador Rafael Zayas Enríquez que elaborará un informe especial sobre los trabajadores y socialismo en México.

En ese entonces el terreno político había surgido el Partido Liberal Mexicano encabezado por los hermanos Flores Magon. Los Sarabia, los

Librado Rivera y Rosalío Bustamante el primero de julio de 1906, emitieron un programa y un manifiesto en San Luis Missouri Estados Unidos que incluía el capítulo acerca de las relaciones entre el capital y el trabajo debería de ser de 8 horas al día como máximo; salario remunerado; prohibición para emplear menores de catorce años de edad; mejores condiciones de trabajo y pago de indemnización por accidentes laborales.

Ante la presión de estos grupos sociales, aunado el estigma que habían dejado en el régimen de las huelgas de Cananea y Río Blanco e inclusive de las sugerencias de una parte de la prensa capitalina, el Gobierno de Díaz tuvo que cambiar de actitud frente a la clase laborante. El problema laboral se reducía jurídicamente a una cuestión individual y no se consideraba como un asunto social. La única lucha que les quedaba a los trabajadores afectados por ausencia de leyes laborales era precisamente el Mutualismo y posteriormente el Cooperativismo.

### 1.3.1. MOVIMIENTOS HUELGUISTICOS DE MÉXICO EN LOS AÑOS 1900 A 1910.

"Como antecedente acerca de los huelguistas tenemos a las huelgas como una forma de lucha para mejores condiciones de vida de los trabajadores estaban escritos desde antes del porfiriato. El 25 de enero de 1862 durante el régimen de ese tipo de movimientos en medio de una crisis

económica que antecedió a la intervención francesa. La parte medular de esa disposición legal mencionaba la pena de muerte la manifestaba de la siguiente forma: A los que inciten a la supresión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos; de igual forma existió un marcado desinterés gubernamental hacia el movimiento de las clase trabajadora cuando menos hasta el año de 1906 en el que en las huelgas de mineros y textiles alteraron la famosa "paz porfirista". Uno de los renglones que contribuyeron a la acumulación del capital fue la contención salarial e inclusive, un drástico y continuo abatimiento del poder adquisitivo."<sup>9</sup>

### 1.3.2. ANTECEDENTES DE LA HUELGAS DE RIO BLANCO Y CANANEA.

El nacimiento de una huelga como antecedente es la injusticia y la necesidad de que los derechos de los trabajadores sean respetados ya que muchas veces la opresión gubernamental que existe de parte de los organismos opresivos en tanto que los trabajadores estaban obligados a laborar 13 horas al días sin días de descanso con un sueldo muy bajo y empleando a niños de entre siete a diez años de edad, por todas esas injusticias los trabajadores empezaron a reunirse de forma secreta ya sea en sus hogares o lugares específicos, tratando de unir fuerzas y luchar juntos en contra de las situaciones que prevalecían en las empresas. Es importante mencionar que en sus reuniones hechas por parte de los obreros crearon un sindicato llamado "El

---

<sup>9</sup> TAPIA Francisco "Grito y Silencio de la Imprentas". UNAM Xochimilco. Edición Única. Pág.25.

circulo de los Obreros", pero se encontraron con muchos problemas ya que la empresa textilera de Río Blanco empezó a actuar contra ellos pidiendo fuerzas policiacas prohibiéndoles visitas a los obreros hasta por sus parientes, esta orden fue emitida con apoyo del General Porfirio Díaz ya que eran accionistas de dicha empresa con pena de prisión.

"Se tomaron varias medidas drásticas ya que las empresas que sabían que sus trabajadores tenían planes de organizar una huelga, optaron por cerrar las empresas y dejaron sin trabajo a miles de trabajadores. De cierta forma el crear huelgas no solo era un paro de labores sino asesinatos múltiples a los que estaban expuesta y con la intervención de soldados ametrallando gente sin importarles edad o sexo, por lo que podemos destacar que la situación de los obreros de todas las empresas concesionadas se encontraban en situaciones precarias y con una explotación al 100% puesto que carecían de todos los derechos y protección."<sup>10</sup>

Es muy claro que la diferencia entre trabajadores y sindicalizados de México son bien pagados ya que es notable la paga puesto que los sindicalizados tienen más prestaciones que los que no se encuentran bajo ese régimen para el año de 1908 según el presidente de la Gran Liga de trabajadores Ferrocarrileros con 10,000 miembros; el sindicato de mecánicos con 500 miembros sindicalizados, calderos con 800 miembros, el sindicato de cigarreros con 1,500 miembros; el de carpinteros con 1,500; el de herreros que

---

<sup>10</sup> TAPIA Francisco. Op. Cit. Pág. 27.

tiene su cuartel general en la ciudad, Porfirio Díaz con 800 miembros y el sindicato de Obreros y del Acero y Fundiciones de Chihuahua con 500.

Para ejemplificar las situaciones de los trabajadores en el año de 1910 es importante resaltar las huelgas importantes de esa época las cuales fueron las de Río Blanco y la de Cananea los cuales a continuación mencionaremos que fue lo que sucedió en cada una de ellas por que se dieron y que beneficios obtuvieron.

#### A) HUELGA DE RIO BLANCO.

En la cual se manifestaron los obreros textiles de la empresa con el mismo nombre ya que las situaciones que vivían en cuanto a lo laboral era deplorable puesto que no tenían prestaciones ni derechos suficientes de acuerdo a trabajo que desempeñaban. Las necesidades de los trabajadores los obligaron a tomar decisiones que les beneficiaran como organizarse para ponerse de acuerdo en cuanto que como podían defenderse de todas las injusticias de las que eran presos ya que, solo por hacer mención los empresarios les cobraban multa por todo hasta por que se les desgastaba la maquinaria con la que trabajaban. "El dos de abril del año de 1906 el Gran Circulo de Obreros Libres de Río Blanco se reunieron en la casa del trabajador Andrés Mota y en esa asamblea se nombro la Mesa Directiva saliendo electos Manuel Ávila como presidente; José Neira De Vicepresidente; Porfirio Meneces Córdova como secretario y Juan Cabrera Lira en calidad de Tesorero, quienes se comprometieron a trabajar activamente y velar por los intereses de los

trabajadores. Es importante resaltar que las juntas de trabajadores que se realizaban eran simuladas con un carácter religioso o artístico, sin embargo era difícil que se pudiera ocultara ya que trabajadores de otras poblaciones llegaban a esas reuniones para participar en las mismas y entrar a los debates. No tardo mucho en que los empresarios empezaran a tomar medidas drásticas como persecuciones con los que más sobresalían, como ejemplo Andrés Mota fue amenazado y despojado de su casa por lo que opto por irse a Veracruz, el presidente fue acusado ante las autoridades municipales y decidió dejar la fábrica de Río Blanco y ponerse a trabajar en Santa Rosa, pero no se desligo de su objetivo por los que se nombraron nuevos vocales de la junta que habían organizado y sin quitar el dedo del renglón siguieron a pie de lucha para exigir sus derechos de los trabajadores. En el cual en el Circulo de los trabajadores dentro del gran Circulo lucharían por la implantación de la jornada diaria de ocho horas de trabajo, mejores salarios, servicios médicos en el interior de la fábrica y respeto a su condición humana de trabajadores. <sup>11</sup>

Además en el caso de que algún miembro del Gran Circulo fuera reducido a prisión, encontraría la solidaridad del caso entre sus compañeros.

La huelga en la industria textil se hizo general en los estados de Puebla y Tlaxcala a mediados de diciembre. El Gran Circulo de Obreros de

---

<sup>11</sup> PEÑA SAMANIEGO Heriberto "Río Blanco" Biblioteca de México., Editorial Porrúa, Segunda Edición. Pág. 11

Puebla convocó a un gran mitin en el teatro Guerrero de aquella ciudad y se acordó que tanto Pascual Mendoza del círculo Poblano como José Morales, presidente del gran Círculo de Obreros Libres de Río Blanco, se dirigieran al general Porfirio Díaz Presidente de la República pidiéndole actuar como árbitro para resolver las dificultades sugeridas entre los patrones y los obreros afiliados al Gran Círculo y que sumaban un total de más de ocho mil hombres.

En efecto, los líderes obreros se dirigieron al Presidente y el día 16 de diciembre recibieron la contestación del general Díaz en forma afirmativa, pero aclarándoles que primero quería conocer los antecedentes del problema y cuáles eran las pretensiones de los trabajadores, pues aseguraba desconocer en absoluto el caso. Respuesta absurda, absurda, era imposible que el primer mandatario no conociera el conflicto que estremecía a la nación entera.

Porfirio Díaz, que decía desconocer las causas del conflicto, ordenaba de inmediato que se movilizaran tropas hacia los centros de trabajo para impedir cualquier disturbio, pues estaba seguro de que los obreros se indignarían con las medidas adoptadas por los industriales.

“De igual forma en el año de 1907 hubo varios encuentros de los manifestantes tanto rebeldes como rurales ya que de manera imponente los trabajadores recurrían a la violencia ya que defendían sus derechos por lo cual en los hogares de los proletariados se lloraba muerte ya que se derrocaron las fuerzas ya que en la fábrica de Río Blanco fue derrocado y el general Porfirio

Díaz levantaba su copa y brindaba con los industriales de la misma ya que se mostraban agradecidos por el apoyo brindado a ellos.

Así de tal manera concluyo la tragedia el 7 de enero de 1907. El cuadro más sublime teñido con sangre de obreros mexicanos, los precursores de la Revolución Mexicana que en 3 años después había de estallar para derrocar definitivamente a Porfirio Díaz."<sup>12</sup>

## B) LA HUELGA DE CANANEA

Como podemos hacer mención Cananea es una zona minera en la cual existían hombres que exponían su vida por unos cuantos pesos o quizá hasta un sueldo evaluado en centavos, mientras que existía la diferencia de sueldos en nuestra propia tierra ya que los extranjeros recibían un mejor salario ya que eran remunerados en dólares por su trabajo, es importante mencionar que la Huelga de Río Blanco como analizamos en el tema anterior fue la que dio la pauta para que todos los trabajadores de las empresas comenzaran a luchar por sus derechos, de tal manera que con la Creación del Partido Liberal Republicano el cual se encontraba creado por Ricardo y Enrique Flores Magon quienes fueron precursores de dicho partido en el cual traían

---

<sup>12</sup> PEÑA SAMANIEGO Heriberto. Op. Cit. Pág. 29.

ideas muy atrevidas e innovadoras que tenían como objetivo darles los beneficios a los que estaban obligados los trabajadores; y de igual forma la creación de este partido tuvo también como consecuencia la derrota de Don Porfirio Díaz ya que unieron sus fuerzas y junto pudieron derrocar al porfirato, se creó un reglamento en el cual se estipulaban diversos puntos como era un mejor salario, higiene en las fábricas, reducción de horas de trabajo, no emplear a menores de 14 años de edad, es por ello que podemos decir que la huelga de Río Blanco dio la pauta para hacer respetar todos los derechos a los que se encontraban obligados los empresarios y los industriales a darles a los trabajadores.

De igual forma al hablar de la huelga de Cananea no estamos hablando de nada que no sea desconocido para nosotros ya que el mismo significado de Huelga no hace referencia a la inconformidad de los trabajadores de dicha empresa, por lo cual era muy cierto ya que la situación de los obreros en Cananea era aparentemente mejor remunerada, pero en realidad no era eso lo que sucedía ya que los obreros mexicanos eran tenidos en menos ya que les preocupaba muy poco lo que sucediera con ellos, algo parecido sucedía con industrias extractivas como era la del petróleo; y en los transportes los ferrocarriles, ya que los maquinistas en su gran mayoría eran extranjeros y los mexicanos eran los que realizaban los trabajos más bajos y sucios. En Cananea también sucedía lo mismo puesto que los mexicanos realizaban el trabajo más rudo y peligroso, pero la gran excepción es que aquí sí lograban ascensos.

“En el año de 1906 un grupo de obreros se reunían en las llamadas casitas blancas en las cuales se llevaban a cabo situaciones referentes al trabajo y a las situaciones que iban sucediendo así como las injusticias a las que se encontraban expuestos, en tanto que los obreros tenían que introducirse por las entrañas de la tierra para extraer minerales y metales exponiendo su vida, por ello uno de los principales dirigentes del movimiento liberal llamado Diéguez llevo el nombre de grupo de inconformidad llamado “Unión Liberal Humanidad”, llegando a juntar un grupo de cien hombres decididos y valientes dentro de este mismo grupo”<sup>13</sup>.

“Sorpresa causo a las autoridades de la empresa llamada “Cananea Consolidate Coper Company”, la enérgica e inesperada determinación de los trabajadores, cuando sorpresivamente el día 31 de mayo de 1906, en uno de los cambios de operarios y mineros en la mina Oversight, en la cual se declaró iniciada la huelga, negándose los entrantes a cubrir las vacantes que dejaban en las minas y talleres los trabajadores salientes. Las peticiones no habían surtido efecto; las organizaciones mutualistas, mansas y decrepitas, las cuales no remediaban en nada la miserable situación de los obreros. Entonces estos de manera natural y lógica, encontraron en la acción directa y colectiva la más eficaz de las armas de la lucha. Eran muchas las peticiones que estaban solicitando los trabajadores por medio de sus representantes como subir el salario de tres pesos a cinco pesos de paga y la

---

<sup>13</sup> DIAZ CARDENAS León “Cananea” Editorial Porrúa Segunda Edición Año 1986 Biblioteca de México Pág. 17,

rebaja de la jornada de trabajo de 12 horas a 8 horas al día. Fue así como todas esas peticiones que solicitaban eran estudiadas por los empresarios, y de tal manera que todos los obreros caminaban en paz y silenciosamente por todas las calles sin gritar y sin armar alborotos, pero si en forma de que se enteraran que estaban inconformes con todas las situaciones que prevalecían en las empresas, fue como de tal forma los obreros llegaron a su destino a la empresa donde laboraban y los recibieron con balazos, pero la euforia de los trabajadores los obligo a defenderse con piedras, tras darse cuenta de la agresión hecha por parte del gran industrial se abalanzaron nuevamente con un puñado de piedras, de esa manera se dio la agresión por parte de los empresarios sin poder defenderse con armas los trabajadores hasta que eso se convirtió en un lucha y agresión constante hasta que, cerca de una hora duro el enfrentamiento de los trabajadores con los grandes industriales extranjeros para que fueran cumplidas sus peticiones."<sup>14</sup>

Indiscutiblemente la "Huelga de Cananea fue la iniciación primordial de las luchas sociales en México y ella fue obra de conexión con los trabajos de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano."<sup>15</sup>. Pero los industriales lograron sujetar nuevamente a los trabajadores con situaciones iguales. Es así como termina dicha huelga en la cual los trabajadores, empezaron a regresar a sus trabajos, mientras que otros emigraban a Estados Unidos, y en tanto otros se dedicaban a lamentarse el hecho de que no habían

---

<sup>14</sup> DIAZ CARDENAS León Op. Cit. Pág. 35.

<sup>15</sup> DIAZ CARDENAS León Op. Cit. Pág. 38.

logrado con éxito su objetivo, en base a todo lo ocurrido, debieron conformarse, pero la gran sorpresa es que no tuvieron que aguantar tanto ya que después de cinco años con armas en las manos, alistados bajo las rojas banderas de la Revolución Mexicana, salían a exigir justicia para los trabajadores y fue así como consiguieron todos los estatutos buscados, para su beneficio de los mismos, logrando así lo que ahora llamamos Ley Federal del Trabajo en la cual se encuentran todos y cada uno de los derechos de los trabajadores.

## **CAPITULO II. ESPIRITU NACIONALISTA DEL CONSTITUYENTE DE 1917.**

### **2.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.**

En cuanto a este tema la exposición de motivos del artículo 28 constitucional, el cual a continuación analizaremos, fue muy debatido ya que con opiniones de varios diputados llegaron a la conclusión de que el artículo 28 constitucional quedara de la siguiente manera:

“Artículo 28 constitucional. En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase ni exención de impuestos ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos radiotelegrafía y los privilegios que por determinado tiempo concederán a los autores y artistas para la reproducción de sus obras y los inventores y perfeccionadores de alguna mejora para el uso exclusivo de sus inventos.

En consecuencia la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario con el objeto de obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre

conurrencia en la producción, industria o comercios, o servicios públicos; todo acuerdo o combinación de cualquier manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y en general todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio de público en general o determinada clase social”<sup>16</sup>.

De acuerdo a la exposición de motivos hecha para la creación del artículo 28 constitucional el C. Secretario lee el dictamen el cual manifestó lo siguiente:

“El artículo 28 constitucional del proyecto de reformas específicas con toda claridad la prohibición relativa a todo lo que significa monopolio; comprende que es odioso como en un país como el nuestro en el que debe dejarse el mayor campo de libertad posible al comercio y la industria y solo como medida de orden y para garantizar debidamente los derechos tanto de las personas como la nación misma se reserva a esta los relativos a la acuñación de moneda, correos telégrafos y radiotelegrafía y a los autores y a los artistas el privilegio de reproducir sus obras por determinado tiempo. También concede al mismo privilegio a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora. Pero exclusivamente para el uso de sus inventos”<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Artículo 28 Constitucional Exposición de Motivos del año de 1982 Segunda Reforma Pág. 143.

<sup>17</sup> Artículo 28 Constitucional Op. Cit. Página 144.

En el mismo proyecto se indica que con toda severidad castigará la ley la concentración que se pretenda en una o pocas manos de los artículos de consumo necesario, con el objeto de alcanzar el alza inmoderada de los precios. Continúa el citado artículo prohibiendo todo lo que tienda de una manera palmaria a establecer monopolio en nuestro país o conceder una ventaja exclusiva e indebida a favor de una o varias personas, con grave perjuicio del público en general o determinada clase social.

La Comisión comprendiendo el amplio y liberal espíritu del precepto indicado lo acepta en todos sus términos y pasa a estudiar desde luego las iniciativas que se han presentado referentes a dicho artículo con el objeto de adicionarlo si algunas de dichas iniciativas comprendiesen puntos de vital importancia para los intereses nacionales.

El Diputado Rafael Nieto presentó a esta honorable asamblea una iniciativa tendiente a crear una reforma al artículo 28 constitucional en sentido de que se incluya entre los monopolios exclusivos de medio de un solo banco que controla el Gobierno Federal El señor Nieto fundó su iniciativa en las siguientes razones:

"PRIMERA.- Que desde el punto de vista financiero la centralización del crédito, en lo que respecta a los bancos de emisión, tiene la siguientes ventajas; cuando en los momentos difíciles el saldo de la balanza comercial le es adverso a un país; se impone la exportación del metálico que

vaya a cubrir los créditos exteriores efectuaría gravemente a la circulación, mientras que si se trata de un solo banco central que concentre las especies metálicas, podrá ser en forma más eficiente y fácil acudir al remedio de tales emergencias y sus malos efectos serán aminorados.

SEGUNDA.- Desde el punto de vista económico-político la centralización de crédito presenta las siguientes ventajas al ensancharse las finanzas de un país la cuantía del manejo de fondos por el tesoro público tenderá a efectuar seriamente la circulación monetaria al permanecer las existencias metálicas inactivas mientras los egresos las requieran. Tal sistema resulta casi inevitable con un sistema descentralizado, mientras que un banco único en estrecha convivencia con el tesoro los valores permanentes al Gobierno no pueden estar disponibles en todo momento por la necesidad del mercado, además el gobierno puede estar disponible en todo momento para la necesidad del mercad. A demás el gobierno en cualquier grave emergencia nacional contará con el crédito público en forma más amplia y expedita entendiéndose con un asola institución, que si tuviera que ocurrir a innumerables bancos.

TERCERA.- Habiéndose hecho concesiones leoninas en tiempo de la dictadura a los bancos locales sin provecho alguno para el tesoro nacional, estos emitieron grandes cantidades de billetes, presentándose el caso típico en la actualidad de dos bancos de emisión de nombres sonoros y

pomposos, solo tienen la existencia metálica dos mil pesos plata en tanto que sus emisiones sobre pasan los dos millones".<sup>18</sup>

Y fue así como de tal forma al artículo 28 constitucional quedó redactado en conformidad con lo expuesto y estipulado tanto los yucatecos, así como los diputados que intervinieron en la creación de este artículo manifestando los mimos, las cuales eran sus necesidades y su motivación para dejar estipulado el artículo 28 constitucional:

"Artículo 28 constitucional en la Republica Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria exceptuando únicamente los relativos a la acuñación de moneda a los correos, telégrafos, telegrafía a la emisión de billetes por medio de un solo banco que controlará el gobierno federal y a los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora, para el uso exclusivo de sus inventos.

En consecuencia la ley castigará severamente y a las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario con el objeto de obtener el alza de los precios, todo acto o procedimiento que evite producción, industria, comercio o servicios públicos; todo acuerdo o combinación de cualquier manera

---

<sup>18</sup> Diario de Debates Artículo 28 Constitucional Cámara de Diputados Págs. 237 y 238.

que se haga de productores, industrias, comerciantes, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicios para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y en general todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio de público en general o determinada clase social. En cuanto a las legislaturas por sí o por propuesta del ejecutivo, podrán derogar cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones concedidas para la formación de las asociaciones de las que se trata.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Primera Reforma del Artículo 28 Constitucional de 1982 Exposición de Motivos Cámara de Diputados Pag. 52..

## **2.2. DIARIO DE DEBATES DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL.**

El artículo 28 constitucional se reforma y adiciona de acuerdo con la filosofía y los principios que se establecen en el artículo 28 constitucional que a su vez son correspondientes con la filosofía de todo el texto constitucional.

El texto vigente del artículo 28 constitucional protege fundamentalmente la libertad de la industria, comercio y trabajo dentro del marco de una libre competencia que históricamente no se ha dado en nuestro país ni en ninguna otra realidad nacional. Ello no concuerda con la evolución de una economía que si bien garantiza libertades económicas, esta sujeta su regulación social de la rectoría del Estado con estricto apego a principio de legalidad.

Se traduce ahora el concepto de práctica monopólica sin quitarle fuerza a la prohibición anterior de los monopolios, para adecuar la regulación de la concentración de los nuevos fenómenos del oligopolio y para evaluar las consecuencias de la acción de las empresas en el bienestar de los ciudadanos y los consumidores.

No se trata pues de volver a un mundo de productores individuales aislados, sino de establecer las bases normativas para regular los efectos nocivos de la acción de concentraciones económicas y propiciar su fragmentación en todos aquellos casos que resulten perjudiciales para la sociedad fortaleciendo el mismo tiempo a las medidas y pequeñas empresas que junto con los consumidores resultan perjudicados por las practicas monopolicas.

De no adoptar una decisión realista y sustantiva para regular la concentración económica el poder económico quedaría en unas cuantas manos distanciándose y haciéndose depender las principales decisiones de la voluntad de unos cuantos individuos. Ello generaría condiciones de polarización sin capacidad de transformación social de ineficacias y costos crecientes para la sociedad.

El país requiere eliminar concentraciones injustificadas en la economía, romper situaciones de monopolio dar mayores oportunidades a la iniciativa personal de los mexicanos y a difundir y multiplicar la propiedad sin dejar de adoptar las formas de organización o incorporación de innovaciones tecnológicas que sean más adecuadas para los propósitos nacionales.

Se introducen las bases para regular el abasto y los precios así como para imponer aquellas limitaciones que eviten intermediaciones

innecesarias y o excesivas que provocan el alza de los precios. Se sientan las bases jurídicas para la vital modernización del comercio interno.

Se lleva a cabo la protección de los consumidores propiciando su organización. Se especifican las actividades que tendrá a su cargo el Estado; las cuales no serán sujetas a concesión. Con ello se delimita con precisión el ámbito exclusivo del sector público y los alcances de la participación del Estado.

Se fundamenta la existencia de las instituciones organismos y empresas que requiera el Estado para su eficaz desempeño en las áreas estratégicas y de carácter prioritario.

En relación a la reforma que prohíbe la concesión a particulares de los servicios bancarios se mantiene en un texto actual.

Se mantiene la protección de las asociaciones de trabajadores y de cooperativistas así como los autores y artistas para que no este sujetos a las prohibiciones que rigen a los monopolios.

Se hace explícito el régimen de concesiones para la explotación de servicios públicos o la explotación y aprovechamiento de los bienes del dominio de la federación así como las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios públicos y la utilización social de los bienes, dominio de la federación, de los criterio para evitar fenómenos de concentración que controlen el interés público.

Se sujetan los regimenes de servicios públicos a la Constitución de la Ley. Finalmente se fijan normas para reglamentar sobre bases de interés general y social al otorgamiento de subsidios.

En diciembre del año de 1982 en la Cámara de Diputados el artículo 28 constitucional fue reformado con la intención de obtener una mejoría en cuanto al comercio de nuestro país y evitar la existencia de los monopolios para dicho artículo quedará de la siguiente forma:

"En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopolicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección de la industria.

En consecuencia la ley castigará severamente a las autoridades que perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento de una o pocas manos de artículos de consumo necesario que tenga por objeto obtener el alza de los precios, todo acuerdo, procedimiento, concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y tenga por objeto obtener el alza de los precios, todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios de cualquiera que hagan para evitar la libre concurrencia o la competencia entre si y obligara a los consumidores a pagar precios exagerados

y en general todo lo que constituya una ventaja exclusiva e indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general todo lo que constituya un ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social. Las leyes fijaran bases para que se señalen precios máximos a los artículos materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo necesario, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos a fin de evitar que intermediaciones necesarias o excesivas que promuevan insuficiencia en el abasto así como en el alza de los precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No continuarán monopolios, los establecidos en esta Constitución a favor del Estado.

Son actividades ESTATEGICAS a cargo exclusivo del Estado las siguientes:

- a) Acuñación de moneda;
- b) Correos;
- c) Telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite;

- d) Emisión de billetes y por medio de un solo banco que controlara el Gobierno Federal;
- e) Petróleos y los demás hidrocarburos;
- f) Petroquímica básica;
- g) Explotación de minerales radiactivos y generación de energía nuclear;
- h) Electricidad;
- i) Ferrocarriles; y
- j) El resto de las actividades que esta Constitución le confie expresamente.

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo la prestación de servicios público de banca y crédito. Este servicios será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezcanla correspondiente ley reglamentaria la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquella en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banco y crédito no será objeto "de concesión de particulares".

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para la eficaz explotación de las actividades estratégicas a su cargo y en las leyes participe por sí o con los sectores social y privado.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades

cooperativas de productos para que en defensa de sus intereses en general vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industrias que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas por sí o por propuestas del ejecutivo. Podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Segunda Reforma del Artículo 28 Constitucional de 1982 Cámara de Diputados Pág. 143.

## **2.3. SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS EMPRESAS DE PEMEX DESPUÉS DE LA REVOLUCION.**

En cuanto a este tema podemos hacer referencia a lo que sucedió con el Petróleo Mexicano el cual fue expropiado en el año de 1938 viéndose en la necesidad de la Expropiación Petrolera ya que la deuda que se tenía era muy extensa en la cual el 12 de abril del 1938 hubo una manifestación muy peculiar frente a Palacio de Bellas Artes en la Ciudad de México en la cual millones de mujeres de todas clases sociales llevaron su cooperación para poder pagar la deuda petrolera en la cual consistían desde gallinas hasta joya valiosas.

Aunado a nuestro tema PEMEX para después de la Revolución de 1910 en la cual existió la decisión de expropiar las compañías petroleras extranjeras en México en donde ha sido calificada como la audaz desde el inicio de la Revolución Mexicana. El apoyo que como consecuencia de esa decisión recibió el jefe del Poder Ejecutivo el cual ha tenido pocos precedentes en la historia moderna de México. Es verdad que las manifestaciones de masas fueron en parte montadas por el régimen mismo sin embargo sobrepasaron los límites de las movilizaciones hechas hasta convertirse en una gran prueba en la unidad, prácticamente todos los sectores políticos del país incluyendo a los empresarios y a la jerarquía eclesiástica.

## **LA EXPROPIACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA.**

Esta fue contemplada por un amplio sector del país, como un sacudimiento decisivo de las lacras imperialistas que por tanto tiempo habían pasado sobre México impidiéndole confiar en su propia fuerza y capacidad. Ciertamente se trata de un paso fundamental en la consolidación de un espíritu nacionalista que dio origen a la Revolución de 1910.

No obstante el apoyo no se realizó de forma unánime ya que dentro de algunos sectores minoritarios vieron a la expropiación con alarma o con franca hostilidad ciertos funcionarios públicos y observadores pudieron adelantarse y predecir un futuro aterrador en cuanto a que iban a surgir represalias económicas que llevarían a la pérdida de valor de la moneda hasta un punto tal que la actividad económica quedaría paralizado.

El rumor de la inminente represalia militar por parte de Estados Unidos y Gran Bretaña, no dejó de circular con insistencia en los primeros días. De modo que en los discursos del Presidente en su época que era Lázaro Cárdenas se percibe claramente un esfuerzo por establecer la calma y la confianza.

Todo empezó en el año de 1935 cuando las empresas petroleras, en manos de capital extranjero, trataron de impedir la formación de sindicatos y usaron para ello todos los medios que estuvieron a su alcance

tanto lícitos como ilícitos. Aún así se logro en cada compañía petrolera única, pero las condiciones de trabajo entre una y otra eran muy diferentes.

“Finalmente el 27 de diciembre del año de 1935 nació el sindicato único de trabajadores petroleros no sin vencer una serie de trabas legales, particularmente en Tamaulipas y Veracruz. El 29 de enero de 1936 este sindicato se incorporo al comité de Defensa Proletaria del cual surgiría al mes siguiente la Confederación de Trabajadores de México.

El 20 de julio de ese mismo año, el Sindicato Único para Trabajadores Petroleros llevó a acabo su primera convención en la cual formulo un proyecto de contrato general con todas las compañías y emplazó a huelga para exigir su cumplimiento.<sup>21</sup>

El Presidente Lázaro Cárdenas intervino para mediar las compañías y así intentar lograr la firma de ese contrato. Tras un acuerdo se emplazó a huelga por cuatro meses en los cuales se prolongaron dos meses más. Todo fue inútil, pues no se llegó a ninguna acuerdo con las compañías petroleras el 28 de mayo de 1937 estalló la huelga, lo que paralizó al país entero al no despacharse gasolina por doce días.

Ante tal conflicto, el Presidente Cárdenas hizo un llamado a la cordura y al huelga se levanto en tanto no se emitiera un fallo las compañías

---

<sup>21</sup> El Petróleo Expropiación Petrolera Antecedentes. Pág. 2.

declararon que se encontraban con problemas financieros y no podían cumplir con las demandas de los trabajadores.

Se decidió entonces investigar al respecto. El 3 de agosto, una comisión de peritos dio a conocer su conclusión "la industria petrolera mexicana produce rendimientos muy superiores a la de Estados Unidos".

## **EL CONFLICTO LEGAL**

La decisión de la huelga molesta a los empresarios petroleros quienes amenazaron con retirarse de México y llevarse todo su capital. Así mismo las cosas se complicaban pues ante el emplazamiento a la huelga, la Junta Federal de Conciliación y arbitraje no emitía su fallo y los meses seguían corriendo. Esto trajo como consecuencia un paro general de 24 horas el 8 de diciembre en protesta por el retraso.

Diez días de la junta emitió su fallo a favor de los trabajadores lo cual significaba que las empresas petroleras deberían pagar 26 millones de pesos de salarios caídos de la huelga de mayo hecho que no acataron y se ampararon ante la Suprema Corte de Justicia.

El 3 de marzo de 1938 fue un mal día para los dueños de las compañías petroleras pues la Suprema Corte de Justicia los negó el amparo que los demás lo que obligaba a elevar los salarios y mejorar las condiciones

laborales de sus trabajadores. Tras la molestia de las compañías el Presidente Lázaro Cárdenas ofreció, mediante el sindicato para que aceptaran el pago de 26 millones de pesos y no de 40 millones como lo exigían.

Según las narraciones de algunos testigos, el Presidente Cárdenas ofreció a las compañías petroleras que si pagan los 26 millones de pesos ya mencionados la huelga se levantaría. Así de tal manera que el Presidente Cárdenas generó la decisión de poner fin a lo largo del conflicto y anunciar la expropiación petrolera.

El 18 de marzo de 1938 a las ocho de la noche reunido a puerta cerrada con su gabinete al que le anuncio su decisión de expropiar la industria petrolera. Dos horas después en todas las estaciones de radio de la República, Cárdenas habló al país entero y le comunicó que se llevaba a cabo la expropiación de las empresas petroleras ante la intransigencia en su negativa de las leyes nacionales.

El acto produjo una honda impresión en todo el país y rápidamente se fue advirtiendo el apoyo de la opinión pública. El 23 de marzo hubo en la ciudad de México una enorme manifestación de respaldo que según citan las crónicas periodísticas superaban las cien mil personas.

## **2.4. SITUACION JURIDICA DE LA EMPRESA ELECTRICA CONSESIONADA.**

### **HISTORIA DE LA EMPRESA ELECTRICA.**

“En el año de 1937 México tenía 18.3 millones de habitantes. En las cuales funcionaban tres empresas ofrecían el servicio de energía eléctrica con serias dificultades a siete millones de habitantes los cuales eran mexicanos, para lo cual representaba un 38 % de la población. La demanda no satisfacía la demanda de interrupciones en el servicio eran constantes y las tarifas muy elevadas, situaciones que permitían el desarrollo del país.

Además estas empresas se dedicaban principalmente a los mercados urbanos, más redituables sin contemplar en sus planes de expansión a las poblaciones rurales donde habitaban el 67 por ciento de la población.

Para dar respuesta a esta situación, el gobierno de México decide crear el 14 de agosto del año de 1937, la Comisión Federal de Electricidad que en una primera etapa se dio a la tarea de construir plantas generadoras para satisfacer la demanda que existe.”<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Internet Comisión Federal de Electricidad Historia Pág. 1

Su propósito fue el crear una dependencia de Estado con atribuciones para generar y distribuir energía eléctrica a partir de una visión de conjunto, ya que hasta el momento los privilegios de las empresas privadas principalmente extranjeras, eran excesivos.

"A partir de 1940, la industria eléctrica se desarrolla por el impulso de la Comisión Federal de Electricidad y la integración de diversas compañías extranjeras en dos grandes monopolios: Compañía Mexicana de Luz y Fuerza de Capital Anglocanadiense y el Grupo de Impulsoras de empresas electricizas, ligado a empresas Estadounidenses. Sin embargo, sus prácticas monopolicas provocaron, en un plazo no mayor de 30 años de formación de grupos de interés que dominaron el panorama de la industria eléctrica en México."<sup>23</sup>

Esto llevó al Decreto de Nacionalización de la Industria Eléctrica en 1960, bajo las siguientes premisas:

A) El propósito del gobierno de procurar el progreso nacional armónico e n sus beneficios para todos sus habitantes de la República;

B) La tarea indeclinable de atender las crecientes demandas de energía eléctrica:

---

<sup>23</sup> Internet Op Cit. P.ÁG. 2

C) La prestación de servicio público de energía eléctrica queda a cargo del Estado y tal actividad se sustenta en razones de beneficio social y en motivos de interés particular.

De 1960 a 1972 la Comisión Federal de Electricidad además de consolidarse como la empresa pública más importante en la prestación de servicio eléctrico prosiguió con la adquisición de instalaciones, bienes y derechos de diversa empresas eléctricas que continuaban funcionando en el país.

De 1967 a la fecha, la capacidad de instalación de la industria eléctrica nacional aumento en más de 50 por ciento permitiendo cubrir una demanda con tasas anuales de más del siete por ciento y la creciente electrificación del país. Con la unificación de frecuencias entre 1972 y 1976 se logró consolidar un sistema interconectado nacional que ha permitido un mejor aprovechamiento de las instalaciones, la reducción de costos y normalización de los equipos.

En la actualidad el sector electrico nacional esta constituido por dos compañías públicas que son COMISIÓN Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, que en conjunto cuentan con 73 unidades de generación hidroeléctrica; 239 unidades de vapor; 2 Carbo eléctricas; una dual 6 de ciclo combinado; 34 de turbogas; 7 de combustión interna; 5 geotérmicas; una nuclear y una eoléctrica; 97 por ciento de esta capacidad instalada afectiva

pertenece a Comisión Federal de Electricidad, que hoy es una empresa que opera sanamente y no recibe subsidio del Gobierno Federal.

La desintegración de la Comisión Federal de Electricidad implicaría regresar al capital privado una parte fundamental de la infraestructura eléctrica y la riqueza generada por la misma. Creo que vale la pena plantearse una reestructuración de Comisión Federal de Electricidad en el marco Constitucional actual antes de planear su desaparición.

La situación de sector eléctrica Mexicano motivo al entonces presidente Adolfo López Mateos a nacionalizar la Industria Eléctrica el 27 de septiembre del año de 1960. Para ello, se adhirió el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:

“Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgaron concesiones a los particulares y la Nación aprovechaba los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos bienes.”

La Nacionalización de la Industria Eléctrica respondió a la necesidad de integrar el sistema eléctrico nacional, de extender la cobertura del suministro y acelerar la industrialización del país.

Para ello, el Estado Mexicano adquirió los bienes e instalaciones de las compañías privadas que operaban con serias deficiencias por la falta de inversión de capital y por los problemas laborales que enfrentaban.

Por otra parte, el desarrollo de la Industria eléctrica en sus inicios propició la construcción y la operación de varios sistemas aislados con características diferentes.

Debido a la diversidad de normas técnicas llegaron a coexistir cerca de 30 voltajes de distribución, siete de alta tensión para líneas de transmisión y dos frecuencias eléctricas de 50 y 60 hertz.

Estas condiciones dificultaban el suministro de electricidad a todo el país por lo que la Comisión Federal de Electricidad definió y unificó los criterios técnicos y económicos del sistema eléctrico nacional. En primer lugar normalizó los voltajes de operación, con la finalidad de estandarizar los equipos, reducir sus costos y los tiempos, de fabricación almacenaje e inventariado.

Posteriormente en 1962 inició la integración de los sistemas de transmisión, comenzado con el sistema de operación Noroeste y sistema de operación Sureste. En 1967 concluyó la integración de los sistemas de operación Norte, Oriental, Occidental y Central. Ese mismo año se logró la

primera interconexión de los sistemas Oriente y Occidental en uno solo denominado ORIOC.

En la década de los setenta todos los sistemas estaban interconectados exceptuando los sistemas eléctricos de las penínsulas de Baja California y de Yucatán. Este último se incorporó al sistema interconectado Nacional en el año de 1990, de tal modo que hoy el sistema de transporte de energía cubre casi toda la totalidad del territorio mexicano.

Nuestro sistema era sujeto a la unificación más grande del mundo por lo que se programó un periodo de ocho años para lograr la unicidad de la frecuencia eléctrica en todo el país. Sin embargo, gracias a los aciertos técnicos y de organización la meta se alcanzó en tan solo cinco años, en los que se visitaron 2, 434 810, consumidores para adaptar sus equipos electrodomésticos a la nueva frecuencia; se convirtieron 32 centrales generadoras, con 87 unidades; y se ajustaron 41 subestaciones.

## **INICIATIVA DE REFORMA ELECTRICA**

Aspectos relevantes de la iniciativa de la Reforma Eléctrica presentada por el Ejecutivo Federal el 16 de agosto del 2002.

### **Reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución.**

- El Estado es el único facultado para prestar el servicio público de energía eléctrica.
- Se permite que los particulares generen y vendan energía eléctrica al Estado o a los usuarios cuyo consumo rebase el mínimo establecido en la Ley.
- El Estado garantizará el acceso y uso no discriminatorio de las redes de transmisión y distribución.<sup>24</sup>

### **REFORMAS A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELECTRICA.**

Proporciona el marco jurídico para modernizar los esquemas de participación de los particulares en la industria eléctrica y preserva el compromiso del Estado de garantizar la prestación de servicio público de energía eléctrica. Entre sus principales disposiciones se encuentra:

- La Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro continúan prestando el servicio público de energía eléctrica a todo aquel usuario que lo solicite, sin importar su nivel de consumo.

---

<sup>24</sup> Comisión Federal de Electricidad Iniciativa de la Reforma Eléctrica Pág. 3.

- Los usuarios, con consumo de más de 2 500 MW hora por año en actividades industriales comerciales o de servicios, podrán optar por abastecer de energía eléctrica a través del servicio público u obtener su registro ante la CRE para celebrar contratos con generadores privados o participar en el despacho de generación.
- Se permite que los particulares obtengan permisos para prestar servicios a los usuarios que hayan obtenido su registro a través de contratos bilaterales.
- Se definen las facultades de la Secretaría de Energía entre las que destacan: planear el sistema eléctrico nacional dictar las medidas necesarias para garantizar el abasto de energía para la prestación de servicio público y fomentar el uso de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica.
- El Ejecutivo Federal continuara promoviendo la electrificación de comunidades rurales y programas de apoyo a usuarios de bajos recursos.
- El Centro Nacional de control de Energía (CENACE) será el encargado de controlar el uso imparcial de las redes que conforman el sistema eléctrico nacional y operan el despacho de generación. El

despacho consiste en seleccionar las plantas disponibles de menos costo para satisfacer la demanda.<sup>25</sup>

## **REFORMAS A LA LEY DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.**

- Se otorgan facultades a la CRE para expedir los términos, condiciones y tarifas aplicables a la prestación de los siguientes servicios:
- Suministro que tenga por objeto la prestación de servicio publico de energía eléctrica.
- La conducción de electricidad a través de las redes.
- Los servicios prestados por el CENACE.

## **LEY ORGANICA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

- Esta Ley establece el régimen jurídico bajo el cual operara la Comisión Federal de Electricidad. Entre sus principales disposiciones se encuentran:

---

<sup>25</sup> Comisión Federal de Electricidad Op. Cit. Pág. 2

- La CFE tiene como objeto prestar el servicio público de energía eléctrica tal como la ha venido haciendo.
- La CFE Podrá celebrar contratos con los usuarios registrados.
- Se amplía el objeto de organismo a fin de permitirle realizar actividades adicionales para incrementar sus ingresos y desarrollar servicios de valor agregado para sus clientes.
- Las disposiciones y lineamientos en materia presupuestaria y de valuación que limita la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y la SECODAM deberán considerar la autonomía de gestión de la CFE.
- La CFE será administrada por un consejo de administración por un director general. El consejo de administración y por un director general. Estará integrado por los secretarios de energía, hacienda, medio ambiente y economía; cuatro representantes designados por el presidente y tres representantes del sindicato.
- Se respetan plenamente los derechos adquiridos de los trabajadores.
- Se respetan los compromisos contraídos con terceros.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Comisión Federal de Electricidad Op Cit. Pág. 2

# CAPITULO III DEFINICION ENTRE AREA ESTRATEGICA Y AREA PRIORITARIA

## 3.1. ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL ESTADO

En cuanto a este punto es necesario definir a que se considera como AREA ESTRATEGICA; por lo que de acuerdo al artículo 28 constitucional que establece lo siguiente:

ART. 28 "No constituirán monopolios las funciones del Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas; correos, telégrafos y radiotelegrafía"; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión".<sup>27</sup>

En tal sentido La Actividad Estratégica.- Es considerada de suma importancia para la Nación ya que como podemos observar en nuestra Carta Magna el artículo 28, refiere que sólo el Estado podrá tener ejercicio sobre las actividades por lo que no se pueden concesionar a particulares tales actividades puesto que si el Estado sigue manteniendo el control de estas áreas

---

<sup>27</sup> Constitución de los Estados Unidos Mexicanos Editorial SUN RISE Pág. 27.

nuestro país podrá tener soberanía y con ello puede seguir creciendo y beneficiando a sus habitantes. De otra manera acabarían los subsidios y se elevarían los costos de producción y comercialización de la Nación como por ejemplo la Energía Eléctrica o la acuñación de moneda ya que la economía de nuestra Nación se repartiría entre particulares y la riqueza nacional se pondría en peligro puesto que el Estado ha logrado durante muchos años la explotación de la riqueza de la Nación teniendo su rectoría, evitando así; la especulación y elevados costos para los habitantes; cabe recordar que hace mas de una década de servicio telefónico tenia carencias, pero era barato mas sin embargo hoy en día, la privatización de este servicio a generado un alto costo, especulación y un seudo monopolio, beneficiando solo al presidente de dicha compañía Carlos Slim y su imperio comercial a costa de la política soberbia y deshonestas de Teléfonos de México.

En base a lo anterior, es importante tener en consideración que las actividades estratégicas, son trascendentales para el país y para sus habitantes es benéfico que estas áreas sigan en manos de la Nación ya que somos beneficiados económicamente por medio de la explotación de dichas actividades.

Hoy en día como ejemplos de áreas estratégicas que han logrado ser vendidas o concesionadas a particulares en virtud de la reforma Constitucional de una área estratégica a una área prioritaria como sucedió en el sexenio del ex presidente Carlos Salinas de Gortari, con la desincorporación de

empresas, por vía de la venta para la cual se ajustaron lineamientos constitucionales para dar un estricto apego de legalidad y transparencia en los procesos de dicha venta haciendo crecer a la sociedad un mejor acuerdo entre particulares y Estado. Estos lineamientos fueron establecidos por el mismo presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se buscaba el beneficio público. Sin embargo a pesar de que la ciudadanía se había mantenido informada constantemente sobre el proceso de la enajenación a través de la publicación de las convocatorias de venta de las empresas en la prensa nacional y en algunos casos en la internacional; solo se beneficiaron las enajenaciones, los capitalistas que actualmente han ensanchado su capital en detrimento no solo de la economía de los particulares sino también del Estado. No obstante que con oportunidad la justificación de la venta a través de los contratos de compra-venta de las empresas como lo fue el caso entre otras de la compañía Mexicana de aviación, Teléfonos de México, Instituciones de crédito, paquetes de medios de comunicación. Fue la Administración Pública Federal de 1989-1994 en que careció de sensibilidad estratégica que justifican las principales causas de venta de dichas empresas.

El panorama anterior hace necesario el análisis de las actuales áreas estratégicas y prioritarias y a que se dedican.

En nuestro artículo 28 constitucional nos menciona como áreas estratégicas las siguientes:

a) Acuñaación de moneda. - En esta actividad se refiere a que sólo es Estado tiene la facultad de acuñar la moneda nacional ya que si el Estado permite que los particulares tengan derecho sobre esta actividad nuestra economía se pondría en peligro ya que existiría una desventaja en cuanto a que cada particular solo se preocuparía por su utilidad particular y no por la utilidad pública.

b) Correos. - En cuanto a esta actividad el día de hoy, con los adelantos tecnológicos como el satélite, Internet, el teléfono fax, etc., se le ha considerado de menor importancia de que la que tenía en 1517 por lo que el correo actualmente es un servicio público utilizado como un medio de comunicación.

c) Telégrafos Radiotelegrafía y comunicación satélite. - Esta actividad tiene cierta semejanza con la actividad de correos como ya se ha mencionado anteriormente ya que también se dedica a las vías de comunicación, por ello el Estado debe tener salvaguarda sobre estas, sin embargo a la fecha como podemos observar en las vías satélite les han sido concesionadas, pudiendo los particulares o terceros hacer uso de ciertas vías de comunicación.

d) Emisión de billetes por medio de un solo banco que controla el Gobierno Federal. - En cuanto a esta área estratégica el Gobierno debe tener estricta vigilancia sobre la emisión de billetes ya que no puede realizarse desaceleradamente la creación de billetes ni tampoco la no creación de los

mismos ya que como se ha observado aún y que no se han concesionado a particulares, ha habido situaciones delictivas como es la falsificación de billetes.

e) Petróleos y demás Hidrocarburos.- Esta área es una de las más importantes para nuestro país ya que en ello esta puesta parte de la riqueza nacional que es el petróleo, empero aunque el petróleo representa una riqueza nacional, ya que muchos mexicanos cuentan con acciones de Petróleos y hacen el manejo del mismo, y de igual forma sucede con los hidrocarburos, gas y petroquímica básica ya que son explotados por particulares y no siempre rindiendo cuentas transparentes al país.

f) Petroquímica básica.- Este es el proceso del petróleo a combustible y en este hidrocarburo en su caso si ha sido concesionado a particulares ya que para conversión ha sido necesaria la intervención de particulares contando con su apoyo económico y explotación del mismo con los riesgos señalados con anterioridad.

g) Explotación de minerales radiactivos y generación de energía nuclear.- En esta actividad el Gobierno Federal ha sido el único dueño desde hace mucho tiempo, pero a través del mismo se ha particularizado esta actividad la cual es utilizada principalmente en energía eléctrica no debemos olvidar que en marzo del año en curso, un grupo de supuestos espeleólogos realizaban actividades de espionaje para detectar uranio y gas Radon en Cuatzalan Puebla: finalmente se tuvo conocimiento que eran militares y marinos

ingleses que realizaban la búsqueda de esta fuente de energía aun mas cotizada económicamente que el propio petróleo. Los días pasaron y observamos como nuestra Soberanía Nacional es burlada por naciones industrializadas. No obstante que nuestro país tiene firmado el tratado de Tlatelolco, respecto a la monopolización de armas nucleares en Latinoamérica. La vulnerabilidad de nuestra Soberanía se debe principalmente a la constante pugna de poder entre diferentes fracciones de legisladores a través de diferentes partidos políticos.

h) Electricidad.- Una lucha de opiniones entre partidos políticos entre los cuales hay mas que son de la opinión de que se concesiono al sector eléctrico, más sin embargo la opinión de otros partidos es que creen que no es conveniente dicha concesión ya que desaparecían muchos subsidios que han existido para gente que se encuentra en extrema necesidad.

i) Ferrocarriles.- Hace algunos años como ya se ha hecho mención en capítulos pasados, los ferrocarriles fueron considerados el medio más importante y rápido durante el Porfiriato constituyeron, la unión comercial y de transporte mas importante del país en el siglo XIX y la mitad del siglo XX su utilidad era de gran importancia ya que se podía comunicar la ciudad de México con muchos Estados de la República y esta actividad fue concesionada en dicha época otorgando a particulares mucha líneas de este medio de comunicación, hasta que en nuestra actualidad ya sea uno de los medios

menos utilizados pero aún existentes. En tal virtud el día de hoy también se ha desincorporado del Estado y es concesionado a particulares.

### 3.2. ACTIVIDADES PRIORITARIAS DEL ESTADO

#### AREAS PRIORITARIAS DEL ESTADO:

Como podemos observar no existe un concepto contextual en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos acerca de **las áreas prioritarias** como es en el caso de las áreas estratégicas como ya se ha hecho mención en el punto anterior del presente trabajo; por tal situación necesitamos definir un concepto de acuerdo a la doctrina, el cual considero sería el siguiente, Áreas Prioritarias.- Son aquellas que particularmente son tendientes a satisfacer todos aquellos intereses nacionales y las necesidades del público en general poniendo como interés principal las necesidades publicas sobre el interés de los particulares.

La doctrina considera a esta área como la actividad económica encaminada "al desarrollo económico nacional" al cual concurrirán "con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado" (artículo 25 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.- "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este se integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una mas

justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalen en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, y manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso establezcan.

Así mismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a modalidades que dicte el interés público y al uso en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos

organizaciones de trabajadores y en general de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.<sup>28</sup>

ARTICULO 26 CONSTITUCIONAL.- "El Estado organizara un sistema de plantación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinaran los objetivos de la planeación. La plantación será democrática. Mediante la participación de de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetara obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultara al Ejecutivo para que establezcan los procedimientos de participación y consulta popular para en el sistema nacional de plantación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación de plan y los programas de desarrollo. Así mismo

---

<sup>28</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Op. Cit. Pág. 28.

determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos para las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de plantación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la Ley." <sup>29</sup>

La doctrina considera a esta área como la actividad económica encaminada "al desarrollo económico nacional" al cual concurrirán "con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado" (artículo 25 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

La Ley Federal de Entidades Paraestatales (art. 6, párrafo II) señala que "se consideran áreas prioritarias las que se establezcan en la Constitución en los términos de los artículos 25 y en el artículo 26 en cuanto a que el Estado organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional y el 28 en cuanto que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo (de las áreas estratégicas a su cargo) y en las actividades de carácter prioritario, de acuerdo con las leyes participe por sí o con los sectores social y privado, a ésta últimas se podrán otorgar subsidios cuando sean generales, y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

---

<sup>29</sup> Constitución de los Estados Unidos Mexicanos Op. Cit. Pág. 19.

Es importante señalar que la definición de áreas prioritarias depende de los estados de desarrollo en que se encuentren los sectores, o en función de las áreas de desarrollo que en un momento circunstancial determine la política económica sexenal, por lo cual no son fijas sino pueden llegar a variar ya que existe una circunstancia en la cual no se pueden quedar estáticas sino en constante movimiento y cambio en cuanto a su economía.

Por otro lado las áreas prioritarias las podemos clasificar en grado de importancia para la sociedad como: aquéllas que corresponden a los intereses nacionales y a las necesidades de la población. Actualmente son áreas prioritarias la educación, salud, vivienda, ecología, alimentación, empleo, procuración de justicia y seguridad nacional. La Constitución expresamente en el artículo 28 señala como áreas prioritarias la comunicación vía satélite y los ferrocarriles.

Por todo lo anterior podemos concienciar que las áreas prioritarias están enfocadas principalmente a la economía del país tomando en cuenta todas aquellas ventajas sobre el interés de la nación en que puede beneficiar al mismo sector público.

De esta manera se concluye que las áreas prioritarias aun no existiendo una definición textual; la misma constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las cataloga como las áreas encargadas de nuestra economía en tanto que en nuestra actualidad se ha buscado el beneficio del sector público sobre los intereses particulares de de las clases capitalistas.

### **3.3. Constitución de Empresas Estratégicas en México**

En cuanto a este tema las empresas estratégicas en México es importante señalar que las principales y más importantes son la Industria eléctrica, Petróleos mexicanos y Telmex de las cuales hablaremos en los siguientes puntos.

#### **a) Decreto de la Expropiación Petrolera;**

##### **DECRETO EXPROPIATORIO**

"CONSIDERANDO: Que es del dominio del público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenados a implantar nuevas condiciones de trabajo por el grupo número siete de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, y expresaron su negativa a aceptar el laudo proporcionado no obstante de haber sido reconocido su constitucionalidad por Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria. La aplicación de la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de República en el sentido de que la autoridad respectiva declarará rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

CONSIDERANDO.- Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y tales condiciones es urgente que el Poder público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población debido a lo consecuente paralización de los medios de transporte y de las industrias; así como para proveer, a la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que contienen yacimientos petrolíferos y para adoptar las medidas tendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad de circunstancias, todas estas determinadas como suficientes para decretar la expropiación de los bienes destinados a la producción petrolera:

Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo segundo de la fracción V, VII y X. 4, 8, 10 y 20 de la Ley de Expropiación del 23 de noviembre de 1936, he tenido a bien expedir:

**ARTICULO 1°.-** Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la Nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros-tanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía Mexicana de Petroleo El Águila, S.A., Compañía Naviera San Ricardo, S.A., la Huasteca Petroleum Company, Petroleum

Corporation Stanford O.I Compañía S. en C. Penh Méx. Fuel Company, Richmond Petroleum Company de México, California Stanford, O I Company Of México, Compañía Mexicana el Agwi S.A. Compañía de Gas y Combustible imperio, Consolidated Oil Company of México, Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S.A. Sábalo Transportation Company, Clarita, S.A. y Cacalilao, S.A. en cuanto sean necesarios a juicio de la Secretaría de Economía Nacional para el descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.

**ARTICULO 2°.-** La Secretará de la Economía Nacional con intervención de la Secretaria de Hacienda como administradora de los bienes de la Nación, procederá a la inmediata ocupación de los bienes en materia de la expropiación y a tramitar el expediente respectivo.

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas de conformidad con lo que disponen los artículo 27 constitucional y 10 y 20 de la Ley de Expropiación en efectivo a un plazo que no excederá de 10 años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción de petróleo y sus derivados, que se provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado mientras se siguen los trámites legales de la Tesorería de la Federación.

**ARTICULO 4°.-** Notifíquese personalmente a los representantes de las compañías expropiadas y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho.<sup>30</sup>

## **b) Constitución de Petróleos Mexicanos;**

En cuanto a este punto es importante hacer mención acerca de cómo fue creado el petróleo; dentro de este tema se tienen diferentes tesis, una de ellas manifiesta que el petróleo surgió en el centro de nuestro planeta debido a las grandes temperaturas y reacciones químicas de las rocas; otra opinión nos manifiesta que este hidrocarburo nació en la época primitiva de la tierra, cuando hacían meteoritos constantemente, mismos con el paso del tiempo fueron creando depósitos de petróleo y gas natural.

De acuerdo con la teoría del padre Sahún, el petróleo se usaba, junto con otras sustancias, como ungüento curativo. Los antiguos mexicanos lo añadian a las mezclas de tabaco que fumaban para aliviar el cansancio o activar la digestión. Otro de sus tantos usos fue en especie de aromático.

Se manifiesta que en nuestra actualidad que con el nacimiento de Petróleos Mexicanos llegó la esperanza del progreso, poco a poco la

---

<sup>30</sup> Decreto Expropiatorio de Petróleos Mexicanos Historia de Petróleos Mexicanos Ed. Porrúa. Pag. 36

industria se consolidó creándose instituciones para la investigación y el desarrollo de tecnología. Los objetivos de Petróleos Mexicanos han sido los siguientes:

- Sostener e incrementar los niveles de producción para mantener el abasto nacional y mantener la exportación.

- Reestructurar los sistemas de comercialización internos y externos.

- Incorporar nuevas tecnologías para optimizar las operaciones y la productividad.

- Elaborar mejores gasolinas, a precio justo que rindan más y contaminen menos.

- Petróleos Mexicanos se constituyeron en cuatro grandes organismos que son los siguientes:

PEMEX REFINACION.- Trabaja en separar del petróleo los elementos ligeros, como la gasolina; los pesados como los aceites y los sólidos, como la parafina, además de comercializar en el mercado nacional combustibles que son detonantes de nuestra economía.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.- Esta Dedicada a descubrir la localización de nuevas reservas y a extraer el petróleo de la tierra o piso marino.

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA.- Produce materias primas que ya no sufre transformaciones como en amoniaco que se usa como fertilizante.

PEMEX PETROQUIMICA.- Fabrica una serie de productos inorgánicos base para industria química, farmacéutica y cosmética, de plásticos de fibras sintéticas y otras más.

### **c) Decreto de Nacionalización de la Industria Eléctrica.**

En los años de 1940 a 1941 se inicia el proceso de nacionalización de la Industria Eléctrica, de acuerdo con la Ley de 1937. Para el año de 1960 se inicia la nacionalización de la industria eléctrica con la compra de las empresas que tenían a su cargo el suministro de la energía eléctrica. El gobierno adquirió en 52 millones de dólares, el 90% de las acciones de The Mexican Light and Power Co., y se comprometió a saldar los pasivos de esa empresa que ascendían a 78 millones de dólares. Por la suma de 70 millones de dólares obtuvo acciones de la American and Foreign Power Co., Posteriormente cerró la operación comprometiendo a ambas empresas a invertir en México el dinero que recibirían para evitar un excesiva exportación de divisas. De igual forma el entonces Presidente Adolfo López Mateos envió al senado el proyecto de reforma del artículo 27 constitucional, el cual fue aprobado y publicado en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 1960, quedando

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

a partir de ese momento, consumada y jurídica y financieramente la nacionalización de la industria eléctrica.

## **DECRETO DE NACIONALIZACION.**

ARTICULO UNICO.- "Se adiciona al párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el siguiente".

"Corresponde exclusivamente la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgaran concesiones a los particulares y la Nación aprovechara los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines."

En el año de 1963 se cambia la denominación social del organismo al de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. De igual forma el año de 1974 se autoriza a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., a realizar los actos necesarios y procedentes para su disolución y liquidación.

Por otra parte en el año de 1989 se reforma la Ley del Servicio Público de Energía, previéndose que el Ejecutivo Federal disponga la Constitución, estructura y funcionamiento del servicio que venia proporcionando la Compañía de Luz y Fuerza del Centro en liquidación. Decreto del 21 de diciembre de 1989, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 27 del mismo mes y año que a la letra se transcribe:

"DECRETO" por el que se reforma la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidente de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H Congreso de la Unión, se ha servido a dirigirme el siguiente:

**DECRETO:**

"EI CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA: SE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo cuarto Transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para quedar como sigue:  
ARTICULO CUARTO.- Las empresas concesionarias, entraran o continuaran en disolución y liquidación y prestaran el servicio hasta ser totalmente liquidadas. Concluida la liquidación de la compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., y sus asociadas Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S.A., Compañía Mexicana Meridional de Fuerza S.A., y compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S.A., el ejecutivo federal, dispondrá la constitución de un organismo

descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios el cual tendrá a su cargo la prestación del servicio que ha venido proporcionando dichas compañías. El Decreto de creación del organismo establecerá, con arreglo esta disposición la estructura, organización y funciones que tendrá el propio organismo era el adecuado cumplimiento de sus fines.”

En el año de 1993 las demandas de la creciente población y el medio rural, fueron determinando la necesidad de que el estado interviniera para dictar las medidas administrativas a fin de crear un organismo que proporcionara los servicios de energía eléctrica dando un sentido social y más moderno a la electrificación. Por último para el 9 de febrero del año de 1994 se crea por decreto presidencial el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

#### **d)        DECRETO DE CREACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

“El 20 de enero del año de 1934 se publica en el Diario Oficial el Decreto para la creación de la Comisión Federal de Electricidad el cual refiere lo siguiente:

DECRETO: que autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un sello que dice: Poder ejecutivo Federal – Estados Unidos Mexicanos, se ha servido a dirigirme el siguiente decreto:

“Abelardo L. Rodríguez., Presidente substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

## **DECRETO**

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

ARTICULO 1º-Se autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- La Comisión será integrada por el Secretario de la Economía Nacional, como Presidente y por seis miembros, dos designados por el Ejecutivo Federal; tres por los consumidores de energía eléctrica, a saber; agricultores, industriales y organizaciones de consumidores y uno por los Gobiernos de los Estados.

SEGUNDA.- La comisión tendrá por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica,

basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.

TERCERA.- La Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.- Estudiar la plantación del sistema nacional de electrificación.

II.-Realizar toda clase de operaciones relacionadas con generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, inclusive la adquisición de bienes muebles o inmuebles acciones y valores relativos a la misma industria.

III.-Organizar empresas eléctricas regionales y locales semi-oficiales, que y tengan por objeto producir, transmitir y distribuir energía eléctrica a precio equitativos.

IV.-Organizar cooperativas de consumidores de energía eléctrica, para procurar el abastecimiento de las condiciones más favorables.

CUARTA.- El patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad se integrara con bienes muebles inmuebles y derechos al uso y aprovechamiento de bienes de propiedad nacional que el Gobierno Federal le asigna que conforme a los ingresos a la ley que se destinen ala Comisión y con los demás bienes que por cualquier titulo adquiriera.

QUINTA.-El Ejecutivo Federal podrá vetar las resoluciones de la Comisión en los casos siguientes:

a).-Cuando se trate de gravar o enajenar bienes.

b).-Cuando la Comisión acuerde hacer aportación de capitales en empresas eléctricas.

c).-En los demás casos que señale el reglamento.

ARTICULO 2º.- La Comisión Federal de Electricidad gozara de preferencia sobre los particulares en cuanto al uso y aprovechamiento de los bienes que necesita el cumplimiento de sus finalidades.

ARTICULO 3º.- Se consideran de utilidad publica las actividades de la comisión y por consiguiente, procederá la expropiación de los bienes que sean necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.- Jesús Delgado, S.V.P.- M Garrido I.,S.S. Gilberto Fabila. D.P.- Andrés H. Peralta, D.S. – Rubricas."

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México D. F. a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.- A. L. Rodríguez.- Rubrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de la Economía Nacional. P. V. Michael- Rubrica.- Al C. Secretario de Gobernación presente."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo no reelección.

México D.F., a 19 de enero de 1934. El Secretario de Gobernación Eduardo Vasconcelos.<sup>31</sup>

### **e) DECRETO DE CREACION DE TELMEX.**

Como punto de partida de la estrategia emprendida para abrir a la inversión privada y a la competencia el sector de las telecomunicaciones, se debe analizar a manera de antecedente, la privatización de la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex) y la modificación de su título de concesión. En 1990, año de la desincorporación de Telmex y de la modificación de su título de concesión, la cobertura y penetración de los servicios de telecomunicaciones era insuficiente para las necesidades de desarrollo del país. El Gobierno Federal además de no contar con los recursos necesarios para llevar los distintos servicios de telecomunicaciones con buena calidad a más mexicanos, no se presentaba como la mejor opción para alcanzar las metas de tele densidad requeridas. Por ello, se planteó como mejor alternativa abrir el sector a la inversión privada y a la competencia, con el objetivo de incrementar la penetración de los servicios y mejorar la calidad de los mismos. De esta manera, no se distraerían recursos fiscales necesarios para atender las demandas de salud, vivienda, educación y seguridad pública. La privatización de Telmex fue acompañada, el 10 de agosto de 1990, de la modificación a su

---

<sup>31</sup> Diario Oficial Órgano Del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Tomo LXXXII Num. 16 Pag.267.

título de concesión. Entre las obligaciones y compromisos concretos de dicha modificación destacan:

- Obligaciones en un periodo determinado de expansión del servicio y modernización de la red, así como de la calidad del servicio;
- Reglas para transitar hacia un régimen de plena competencia en el sector, tales como la prohibición de prácticas monopólicas, de subsidios cruzados entre servicios regulados y servicios que se presten en competencia, de trato discriminatorio a usuarios o a otros operadores de servicios de telecomunicaciones y de ventas atadas;
- Control de precio mediante un sistema de precios tope a una canasta de servicios controlados y pisos tarifarios iguales al costo incremental de largo plazo, bajo el criterio general de que la estructura tarifaria de Telmex deberá permitir el desarrollo de una competencia equitativa;
- Separación contable por servicio; y,
- Adopción de una arquitectura de red abierta para permitir la interconexión de otras redes, instalar la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de servicios de interconexión, y celebrar contratos de interconexión con otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que así lo soliciten.

El título de concesión de Telmex contiene los elementos que tradicionalmente se incorporan a la regulación de un monopolio en tránsito hacia un régimen de competencia. La decisión de privatizar la empresa integrada, tal y como venía operando, buscó dar el tiempo necesario para expandir y modernizar la red de telecomunicaciones, a efecto de lograr que la competencia se iniciara con una red básica más eficiente y con mayor cobertura y llevar a cabo un proceso de rebalanceo tarifario gradual, que evitara incrementos abruptos e inaceptables en las tarifas del servicio telefónico local, otorgando a Telmex exclusividad en la prestación del servicio telefónico de larga distancia hasta el 31 de diciembre de 1996.

A finales de 1994, a pesar de la privatización y de la modificación del título de concesión de Telmex, la situación que guardaba la industria de las telecomunicaciones en nuestro país seguía mostrando serias deficiencias en cuanto a cobertura, penetración y competencia. La industria se encontraba en una situación de crecimiento limitado y los usuarios no contaban con opciones al elegir a los distintos prestadores de servicios de telecomunicaciones.

El servicio telefónico operaba con marcadas deficiencias donde un gran número de solicitudes de instalación de líneas telefónicas no eran atendidas, y las solicitudes en trámite demoraban mucho tiempo. Además existía un importante rezago tecnológico que impedía aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías en beneficio de las empresas y los usuarios.

Ciertamente, derivado de las obligaciones impuestas en la modificación a su título de concesión, Telmex realizó cuantiosas inversiones. De acuerdo con la información disponible, se estima que como empresa privada invirtió de 1990 a 1994 aproximadamente 10 mil millones de dólares, lo cual, como era de esperarse, incidió en la expansión y modernización de la red telefónica. Sin embargo, se ponía de manifiesto que era el único operador que invertía en el sector, lo cual denotaba que si bien las inversiones eran importantes, al existir competencia, el monto de la inversión iría en constante crecimiento, tal como lo señalaba la experiencia en otros países. Las tarifas para la prestación del servicio telefónico de larga distancia eran sumamente elevadas y las tarifas entre ciudades eran sensibles a la distancia, lo cual se reflejaba en el bajo tráfico de llamadas. Por su parte, los precios del servicio local estaban muy por debajo de sus intereses de los particulares ya que era demasiado difícil contar con un servicio de telefonía en su domicilio para utilizarlo en largas distancias.

Es de tal forma que se pone al descubierto que a partir de la privatización de Telmex el servicio de la telefonía fue mejorando ya que la demanda fue creciendo entre particulares y así creció la necesidad de utilizar más el servicio no solo como un lujo para los que podían pagar este sino como un medio más de comunicación para el público en general.

### 3.4. REFORMAS DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL EN 1990

“La cual fue publicada el 27 de junio de 1990. Presentada por el Ejecutivo Federal. Su INICIATIVA deriva en el decreto que deroga el párrafo quinto del artículo 28 modifica y adiciona al inciso a) de la fracción XXXI bis del apartado B del artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

OBSERVACIONES: Deroga el párrafo quinto del artículo. En la presentación de la iniciativa se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Mercado Téllez, para presentar voto del partido Popular Socialista.- El Diputado Rogelio Montemayor Seguy agrega párrafos a la parte considerativa del dictamen aprobado en general por 339 votos y en lo particular por 274 votos.- Pasa al Senado, se dispensa la segunda lectura al proyecto de Declaratoria y se aprueba el 26 de junio por 285 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO.-Pretende posibilitar.

La reforma del Estado entraña, por eso, volver al espíritu original de la Constitución de 1917. Reclama, en las circunstancias actuales, internas y externas, la promoción del mas extenso ejercicio de las libertades, compatible con las libertades de los demás; la eliminación de paternalismos que inhiben la iniciativa y lo

Los derechos de los mexicanos; la respuesta ágil a las demandas de educación, alimentación, salud, vivienda y servicios particularmente de los demás necesitados; el fortalecimiento democrático para garantizar la paz social y armonizar los intereses encontrados de la sociedad contemporánea.

La reforma del Estado implica abandonar concepciones ligadas a realidades y circunstancias del pasado a situaciones internacionales superadas; entre ellas, la identificación que asociaba mas propiedad estatal con mas justicia y mayor fortaleza ahora frente a los cambios en México y el mundo, la atención de las responsabilidades básicas del Estado requiere una mas selectiva propiedad estatal y una mas amplia participación de la sociedad. Se impone, por ello, un ejercicio moderno de autoridad del Estado, menos propietario y más efectivo en la conducción y promoción del desarrollo nacional, siempre dentro de la ley y preservando nuestras convicciones profundas.

Hoy para fortalecer la soberanía por la vía de la justicia recuperamos el propósito original del Constituyente de 1917, quien concibió la búsqueda de la prosperidad nacional en la economía mixta. Se proponía entonces como se busca hoy, que el Estado conduzca, promueva y regule en función del interés general la libre actividad de los particulares y de, en su intervención directa prioridad efectiva a las demandas de quines mas lo necesitan.

Considerando, todo lo anterior se propone a la Consideración del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de reforma

Constitucional que tiene como objeto reestablecer el régimen mixto de prestación de servicio de banca y crédito. Esta propuesta se sustenta en:

PRIMERO.- La impostergable necesidad de concentrar la atención del Estado en el cumplimiento de sus objetivos básicos: dar respuesta las necesidades sociales de la población y elevar su bienestar sobre bases productivas y duraderas.

SEGUNDO.- El cambio profundo en el país de las realidades sociales, de las estructuras económicas del papel del Estado y del sistema financiero mismo, modifica de raíz las circunstancias que explicaron la estatización de la banca.

TERCERO.- El propósito de ampliar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de la banca y crédito en beneficio colectivo, evitando subsidios, privilegios y abusos.

Por lo tanto el restablecimiento de carácter mixto en este sector permitirá más eficiencia en el desarrollo de la banca, mas dedicación en las áreas estratégicas y mayor capacidad de respuesta a las demandas de la población. Es una propuesta de reforma que busca la congruencia con el espíritu del constituyente en las circunstancias presentes y para el beneficio de todos.

El artículo 28 el cual fue aprobado en Querétaro prohibió los monopolios y estancos y con ello promovió la libre competencia. Pero también exceptuó expresamente ciertas áreas para ser funcionales exclusivas del Estado y no concesionables a los particulares. Su propósito era dar amplio espacio a la actividad de la sociedad en la economía reservando ciertas actividades del Estado. De no ser así se lesionarían un legítimo interés general. El dictamen del artículo 28 del proyecto de Constitución explicaba... "el monopolio... odioso en un país como el nuestro en el que debe dejarse el mayor campo de libertad al comercio y a la industria y solamente como medida de orden y para garantizar debidamente los derechos tanto de las personas como de la nación misma, se reserva a esta los relativos a la acuñación de moneda, correos, telégrafos y radiotelegrafía"

En el espíritu del Constituyente de 1917 y en una respuesta patriótica a sus circunstancias, los gobiernos de Lázaro Cárdenas del Río y Adolfo López Mateos promovieron dos reformas históricas constitucionales para ampliar la exclusividad estatal. Estas reformas del artículo 27 en su párrafo sexto definieron el petróleo y la energía eléctrica para el servicio público como áreas reservadas al Estado. Su importancia estratégica, su impacto en la vida nacional y los valores históricos asociados con estas grandes nacionalizaciones han demostrado, a través del tiempo su arraigo popular y en su lugar permanente en la conciencia de los mexicanos así seguirá siendo.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup>Cámara de Diputados Exposición de Motivos del Artículo 28 Constitucional Tercera Reforma de 1990. Pág. 215 y 216.

## **CAPITULO IV. LA SOBERANIA NACIONAL Y AREAS ESTRATEGICAS DEL ESTADO.**

### **4.1. SOBERANIA NACIONAL.**

La Soberanía Nacional tiene su antecedente histórico del Congreso Constituyente Estadounidense de 1787, como es bien sabido, esta surge de la necesidad del pueblo por controlar la esfera jurídica y administrativa del Estado.

En nuestro país como consecuencia de la independencia misma que concluyo el 27 de septiembre de 1821, el Acta Constitutiva del Estado Federal del 31 de enero de 1824, instituyo esta figura como potestad del pueblo; figura que fue confirmada por la Constitución de octubre de 1824 y por la Constitución de 1857.

Al respecto esta última establece en su artículo 39 lo siguiente:

Artículo 39 "La Soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dinama del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Como se desprende del artículo anterior la soberanía nacional se enfocó radicalmente en el pueblo a diferencia de la sustentada por el Constituyente de 1824 en la que la Nación era la depositaria de la soberanía nacional. Si tenemos el concepto de Nación el cual se refiere a lo siguiente; NACION: "Es un conjunto de personas ligadas, bien por la comunidad de origen, bien por la posesión de un mismo idioma, bien por tener las mismas creencias religiosas, bien por la identidad de costumbres, bien, sencillamente, por sentir aspiración a realizar unidas el propio destino, o por cualquiera de las expresadas circunstancias o reunión de algunas de ellas.

La nación como fenómeno social tiene una complejidad extraordinaria. Surge en virtud de un largo proceso histórico en el que intervienen factores muy diversos. Por eso ha podido decirse que surge en la historia y se perfecciona en la historia" .<sup>33</sup>

Es así como de tal concepto es un ente jurídica que principalmente opera a través de sus representantes mismos que son elegidos por el pueblo y que debido al poder que ejercen dichos representantes se vulnera la soberanía toda vez que su origen reside esencial e indiscutiblemente en el pueblo quien la ejerce a través del Sufragio Efectivo.

De igual forma es importante resaltar que en esa misma época los Derechos Humanos, los cuales son tan defendidos en nuestra actualidad,

---

<sup>33</sup> DE PINA VARA Rafael Diccionario de Derecho Editorial Porrúa Pág.359.

fueron instituidos por el pueblo de tal manera que por él mismo se determinaba la forma de gobierno quedando como un derecho inalienable, para poder cambiar dicha forma de gobernar. Es así como de igual manera podemos aclarar que la nación forja al pueblo y este es el que emana de la Soberanía, se depositaba en una sola persona que era el rey y este a su vez determinaba la forma y uso en el trascender histórico. El 9 de septiembre de dicho año, se encontraba instituida la Soberanía en el artículo tercero del Acta Constitutiva en el que se manifestaba como ya se menciono que la soberanía radica en la nación. En base al fuerte desentendimiento de poderes con un voto de 79 diputados a favor se concluyo que la Soberanía es popular y no Nacional y de tal forma se quedo instituida hasta la Constitución de 1917 en su artículo 39 de la misma.

En tal virtud considero que la idea de la Soberanía instrumentada por el Constituyente de 1824 no se apega a la realidad política de nuestro país.

En cuanto a este concepto podemos afirmar que para la ciudadanía es de suma importancia, conocer acerca de la misma, la cual se refiere a un concepto esencia de la ciencia política, en nuestra actualidad la Soberanía Nacional es aplicada a un solo hombre o en su caso a varios hombres, o dado el caso se aplica a toda una comunidad entera. En el pasado la Soberanía Nacional fue vista como un sistema eolítico el cual se puede caracterizar como un medio de ataque para el gobierno dentro de la sociedad.

Como podemos observar en nuestro país, la Soberanía Nacional la encontramos en el artículo 39 de nuestra Constitución Mexicana que con posterioridad lo analizaremos. En la antigüedad la Soberanía nació de las luchas sostenidas por el Imperio del Estado Francés, la iglesia y los señores feudales entre sí. El nacimiento del Estado reside principalmente en la esencia de la Soberanía, la cual sucedió a fines de la edad media. En la antigua Roma no se conocía la Soberanía, lo cual podía explicarse de forma común ya que el mundo antiguo la consideraba como la oposición del poder del Estado a otros poderes.

Etimológicamente Soberanía significa principalmente poder; súper-omnia en el cual cuenta con dos aspectos, el interno y el externo, provisionalmente podemos decir que el aspecto interno es la facultad exclusiva de un pueblo de dictar, aplicar y hacer cumplir las leyes; el aspecto externo es el pueblo que con los atributos característicos del mismo como supremo e independiente se presenta en el consorcio universal de naciones.

Lo que es importante es resaltar que la Soberanía Nacional radica principalmente por esencia en el pueblo; para el teórico político Hegel, la Soberanía es el Estado de tal forma que se puede llegar afirmar que Hegel es el creador de la Soberanía del Estado, de igual forma los autores Marx y Engels han proporcionado un significado de Soberanía el cual se refiere a, abolir la explotación del hombre por el hombre, para que con posterioridad estos mismos autores despersonalizaran dentro de su teoría el concepto de Soberanía.

Como hemos visto cada autor puede proporcionar su propio concepto de que es la Soberanía, como por ejemplo otro concepto muy claro es el del autor Jellinek el cual en su teoría manifestaba que la Soberanía era un modo autónomo jurídicamente dándose propias leyes obrando de acuerdo a ellas y llevando a cabo una función tanto judicial como administrativa., de igual forma el autor Villoro en su concepto va en desacuerdo con Jellinek el cual manifestaba que la Soberanía esta dividida en dos caracteres el interno y el externo; el primero es el poder de auto-organización, es el poder supremo y el segundo estriba en el Estado el cual es independiente en cuanto a sus relaciones con otros Estados.

Como ya se ha analizado con anterioridad algunos conceptos de varios autores ya mencionados, podemos afirmar que la Soberanía con acepciones diferentes, ya que cada autor puede proporcionarnos su muy particular punto de vista, pero en realidad nos preguntaremos ¿Qué es la Soberanía? Para contestar esa pregunta es importante entender que como primera concepción en el año de 1814 se señaló la naturaleza de la Soberanía que es imprescriptible, inalienable e indivisible, y así con el paso del tiempo se ha venido definiendo la Soberanía como una protección tanto para el individuo como para la comunidad en general hasta llegar al concepto que se define en el artículo 39 de nuestra constitución de 1917 y que hasta nuestra actualidad no ha sido reformado, en el cual se manifiesta que la Soberanía es el pueblo en sí y radica en el mismo como protección para el hombre y para el pueblo mismo.

## 4.2. MARCO JURÍDICO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.

### a) Artículo 39 Constitucional

En cuanto al proyecto constitucional del artículo 39, este fue presentado por el primer jefe del ejército Constitucionalista C. Venustiano Carranza el seis de diciembre del año de 1916 el cual manifestaba lo siguiente:

"Consagra el principio de la Soberanía popular; base de todos los regimenes políticos modernos y declara como una consecuencia necesaria que todo poder publico dinama del pueblo y se instituye para su beneficio el pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno".<sup>34</sup>

"Sin entrar en la historia del concepto de la Soberanía, por no ser apropiada en estos momentos, la comisión cree necesario hacer constar solamente, que el principio d la Soberanía es una de las conquistas mas preciadas del espíritu humano en su lucha con los poderes opresores, principalmente de la iglesia y de los reyes. "El concepto de Soberanía es esencialmente histórico". Dice George Jellinek en su obra el Estado moderno y su derecho y efectivamente su formación ha tenido diversas etapas.

---

<sup>34</sup> Diario de Debates Cámara de Diputados Artículo 39 Proyecto Constitucional de Venustiano Crranza año 1916, Pág.39 2.

“Desde que la iglesia se erigió en el poder supremo que regia todos los ordenes de la vida social en todos los pueblos y que disponía a su capricho del gobierno y de la suerte de estos mismos pueblos, se inicio una eminente reacción en contra de las tiranías, primero en de parte de los reyes, representantes de los pueblos. Los reyes sostenían la integridad de sus derechos temporales que enfrentaban a la iglesia a la cual solamente querían dejar el dominio espiritual. Esta lucha, fecunda para los pueblos, es la que lleno todo este periodo histórico que se llama de la edad media y su resultado fue el establecimiento de dos poderes esencialmente distintos: el poder temporal y el poder espiritual. Paralelamente a este movimiento se iniciaba por los tratadistas de derecho publico, quienes, con Jean Bodin crearon con significación especial la palabra “Soberanía” para indicar (súper omnia) el mas alto poder humano y posteriormente debido a la labor filosófica del siglo XVIII concretado en sus postulados esenciales en la celebre obra de Juan Jacobo Rosseau, “El contrato social”, la soberanía, esto es, el poder supremo se reconoció a los pueblos. Esta concepción sirvió de base como lo hemos dicho en un principio a todos los regimenes políticos que se reformaron radicalmente por la gran revolución francesa de 1789, en que invariablemente las constituciones políticas escritas que comenzaron a darse las naciones revolucionadas también por aquel gran movimiento consignaron el dogma de la soberanía popular de tal manera que es considerada hasta la fecha como la base esenciadle los regimenes democráticos.

"Este principio contiene diversos artículos que le son propios: la soberanía es una inmutable, imprescriptible, inalienable. Siendo el pueblo el soberano, es el que se da su gobierno, elige sus representantes, los cambia según sus intereses; en una palabra: dispone libremente de su suerte.

"La Comisión no desconoce que en el estado actual de la conciencia política, el principio de Soberanía popular comienza a ser discutido y que se la han hecho severas críticas no solamente en su contenido propio sino aun en su aplicación; pero en, México, menos que un dogma filosófico es el resultado de una evolución histórica, de tal manera, que en nuestros triunfos, nuestras prosperidades y todo aquello que en nuestra historia política tenemos de mas levantado y demás querido se encuentra estrechamente ligado con Soberanía popular. Y la Constitución, que no tiene por objetos expresar los postulados de una doctrina política más o menos acertada si debe consignar los adelantos adquiridos por convicciones que constituyen en la parte vital de nuestro ser político.

"En virtud de estos conceptos, la comisión propone a vuestra soberanía se apruebe el artículo 39 del proyecto, que esta concebido en los siguientes términos, así como el lugar en que se encuentra en nuestra carta fundamental".

El artículo 39 se publico en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 que manifestaba lo siguiente:

Art. 39.-"La Soberanía Nacional esencialmente y originariamente en el pueblo y se instituye par beneficio de este. El pueblo tiene en todo el tiempo el inalienable derecho de alterar la forma de su gobierno".<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Op Cit. Pág. 34.

### **4.3. El Petróleo y los Hidrocarburos como fuente de la Seguridad Nacional**

El constituyente de 1917, al considerar el Petróleo y los Hidrocarburos como patrimonio del Estado sustenta que son fuente del progreso del pueblo y base de la seguridad nacional.

La Expropiación petrolera del 18 de marzo de 1938 confirmó el postulado del Constituyente al reservar la rectoría del Estado en materia de Hidrocarburos; en esencia podemos considerar que el presidente Cárdenas motivado por el momento histórico (segunda guerra mundial), descubrió al Petróleo como fuente de progreso para el Estado en virtud de que los hidrocarburos tienen un uso y destino común para la sociedad, por lo que en aquel momento fueron considerados como utilidad pública, situación que no ha cambiado en nuestra actualidad.

Para entender mejor a que se refiere el petróleo y los hidrocarburos en nuestro país es importante analizar los artículos de la ley orgánica de PEMEX de la siguiente manera:

“ARTICULO 1 LEY ORGANICA DE PEMEX.-El Estado realizara las actividades que le corresponden en exclusiva en las áreas estratégicas del

petróleo, demás hidrocarburos y petroquímica básica, por conducto de Petróleos Mexicanos y de los organismos descentralizados subsidiarios en los términos que esta Ley establece, y de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo y sus reglamentos.<sup>36</sup>

En cuanto a este artículo podemos mencionar que el Estado es el único que puede llevar a cabo las actividades de explotación de petróleo y de hidrocarburos, basando su dicho en el artículo 27 constitucional el cual haremos alusión a la parte de dicho artículo donde establece lo mencionado de la siguiente forma:

ARTICULO 27 Párrafo quinto.-“En los casos a que se refiere los dos párrafos, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso y el aprovechamiento de los recursos con que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras de trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularan la ejecución de los que se efectúan o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las fechas de concesiones y su observancia dará lugar a la cancelación de éstas. El gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias

---

<sup>36</sup> Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos Pag.1.

correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos del hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos o minerales radioactivos, no se otorgaran concesiones ni contratos, ni subsistirán lo que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevara a cabo la explotación de esos productos en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público en esta materia no se otorgaran concesiones a los particulares y la Nación aprovechara los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Como ya se ha visto en el artículo de la ley orgánica de PEMEX es importante resaltar que solo la Nación es la única autorizada para explotar recursos naturales como lo son el petróleo y los hidrocarburos de manera tacita y absoluta, siempre y cuando esta exploración sea en ayuda al interés público y no particular.

ARTICULO 2 "LEY ORGANICA DE PEMEX.- Petróleos Mexicanos creado por el 7 de junio de 1938, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México del Distrito Federal que tiene por objeto, conforme a lo dispuesto en esta Ley ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades

que abarca la Industria Petrolera estatal en los términos de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo.<sup>37</sup>

En cuanto a este artículo podemos hacer mención acerca de la importancia del porque fue creado PEMEX como un organismo descentralizado y con que finalidad, ya que nuestro país necesitaba un órgano regulador de las situaciones del petróleo, sin la necesidad de que intervinieran los particulares, por el hecho de que el petróleo es el famoso oro negro, llamado así porque este producto es esencial para nuestra vida cotidiana, ya que lo podemos encontrar como producto terminado o como un medio de producción es por ello que la expropiación de Petróleos Mexicanos fue muy importante en tanto que el petróleo explotado en nuestro país debe adquirir ganancia el mismo y no salir de la Nación y así perder la totalidad de su explotación. En nuestro país podemos estar satisfechos de que, es muy rico en productos naturales, como lo es el Petróleo, pero es por ello la necesidad de mantener en manos de la Nación este recurso natural y no en propiedad de particulares ya que se pone en riesgo la seguridad económica de nuestro país.

ARTICULO 3 LEY ORGANICA DE PEMEX.-Se crean los siguientes organismos descentralizados de carácter técnico industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, son domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tiene por objeto, conforme a lo dispuesto en esta

---

<sup>37</sup> Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos Op. Cit. Pág. 1.

Ley, ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la industria petrolera estatal en los

I.-PEMEX-Exploración y Producción: exploración y explotación del petróleo y el gas natural; su transporte, almacenamiento en terminales de comercialización;

II.-PEMEX refinación: procesos industriales de la refinación; elaboración de productos petrolíferos y de derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados.

III.- PEMEX-Gas y Petroquímica Básica: procesamiento de gas natural y gas artificial; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos hidrocarburos, así como derivados que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; y

IV.- PEMEX.-Petroquímica: procesos industriales petroquímicos cuyos productos no forman parte de la industria petroquímica básica así como su almacenamiento, distribución y comercialización".<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos Op Cit. Pág. 1 y 2.

Las actividades estratégicas que esta Ley encarga a PEMEX- Exploración y producción, PEMEX- Refinación y PEMEX Gas y Petroquímica, Básica, sólo podrán realizarse por estos organismos.

Petróleos mexicanos y los organismos descritos estarán facultados para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente son su objeto. Dichos organismos tendrán el carácter de subsidiarios con respecto a Petróleos Mexicanos, en los términos de esta Ley.

Como hemos podido observar en este artículo de dicha Ley, se refleja la importancia que tiene para nuestro país el Petróleo y los componentes que lo acompañan, un ejemplo claro es el gas natural el cual es de suma importancia para nuestras actividades económicas hoy en día, de igual forma la petroquímica es una de las ramas del Petróleo con la cual se tiene que llevar de la mano para que esta a su vez sea creada y así satisfacer ciertas necesidades que nos atañen, por otro lado tenemos la explotación y transformación de los hidrocarburos los cuales, solo serán explotados por nuestra Nación y en pequeñas proporciones por particulares, ya que si esta explotación se encontrara en manos de particulares se pondría en riesgo nuestra propia naturaleza, ya que se venderían las concesiones al mejor postor y como ya es costumbre del que estamos hablando es del capital extranjero, y nuestra Nación correría un riesgo en cuanto a que no tenemos los suficientes recursos económicos para comprar dicha concesión; como ya se ha mencionado con anterioridad solo los organismos autorizados por la Ley Orgánica de PEMEX

podrán tener la facultad de explorar, producir, refinar y realizar la petroquímica básica, con frecuencia nos preguntamos ¿Porqué solo los Mexicanos tenemos derecho sobre PEMEX? Y la respuesta es muy sencilla, puesto que el Petróleo es un recurso natural propio de nuestro país, por lo tanto, es riqueza nacional, y si nosotros vendiéramos o concesionáramos parte de nuestra riqueza estaríamos poniendo en riesgo nuestra seguridad nacional ya que nuestro país correría un riesgo de quedarse sin capital y quedar a merced del capital de los extranjeros, puesto que nuestro futuro se vería vulnerado a través de organismos extranjeros con más poder que nosotros y un claro ejemplo son los pequeños países que concesionaron su petróleo y muchas veces tienen el poder de embargarlos y manejar el precio del petróleo a su antojo, teniendo en cuenta que con este recurso natural es de primera necesidad como medio de producción y como producto ya que está implícito como por ejemplo en; la gasolina, zapatos llantas, y muchos más utensilios que son de primera necesidad para nuestra ciudadanía.

Es importante resaltar como todo gira alrededor de la economía, a que nos referimos con esto; al peligro latente en que encontramos todos los mexicanos al poner en riesgo nuestra seguridad Nacional ya que si Petróleos Mexicanos llegara a concesionarse a particulares, ya no tendríamos el respaldo con el que ahora contamos de que nuestro país es uno de los mayores productores de Petróleo por razones muy sencillas puesto que el capital lo tienen los extranjeros y quien comprarían acciones de Petróleos, serían los extranjeros y pone en riesgo nuestra seguridad de los mexicanos. De tal forma

que podemos manifestar que para nuestra propia seguridad no concederemos nuestra riqueza natural llamada Petróleo.

ARTICULO 4 LEY ORGANICA DE PEMEX.- "Petróleos Mexicanos y sus organismos descentralizados, de acuerdo con sus respectivos objetos, podrán celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos y suscribir títulos de crédito; manteniendo en exclusiva la propiedad y el control de Estado Mexicano sobre hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables."<sup>39</sup>

Como pudimos observar con anterioridad los primeros cuatro artículos de la Ley Orgánica de PEMEX nos hace alusión al significativo que es para nuestro país que sea conservado Petróleos Mexicanos en manos de nacionales ya que nuestra seguridad nacional se pondría en riesgo en tanto que es uno de los recursos naturales más valiosos de nuestro país por hacer mención a lo que sucedió en 1938 como en capítulos anteriores se ha analizado nuestro presidente en ese tiempo que era Lázaro Cárdenas consiguió la expropiación petrolera dándonos grandes beneficios y con el transcurso del tiempo se ha ido beneficiando a nuestro país de una manera en la que no tenemos la necesidad de comprar el Petróleo a naciones extranjeras y contamos con la ventaja de que no podemos beneficiar los particulares con ese gran triunfo conseguido en el pasado. Es por ello que no es conveniente desde

---

<sup>39</sup> Ley Orgánica DE Petróleos Mexicanos Op. Cit. Pág. 11.

mi punto de vista que el Petróleo sea concesionado y que siga en manos de la Nación Mexicana, para conservar nuestra propia seguridad económica.

#### **4.4. El funcionamiento Administrativo del Estado basado en la generación de la Energía Eléctrica.**

Es importante resaltar que para el Estado, la generación de energía eléctrica juega un papel muy importante para nuestra economía ya que el Estado maneja la mayor parte de esta industria, por lo cual, es claro que en nuestra actualidad la diferencia de opiniones de nuestros gobernantes puede llegar a perjudicar a nuestra economía de tal manera que nuestro país quedaría en una inseguridad y desprotección a manera de particulares, a que nos referimos con esto; quizá, en estos momentos no nos preocupamos por quien nos suministra la energía eléctrica, ni tampoco de que forma, pero si en caso de que se tomará la decisión de privatizar la energía eléctrica ya no existirían más subsidios y eso pone en desventaja a nuestro país. La energía eléctrica desempeña un cargo igual de importante que el petróleo para nuestro país ya que sin alguno de estos recursos nuestro país no podría sobrevivir.

Cabe resaltar que la Ley de Administración Pública Federal en su artículo 33 fracciones I, II y III hacen alusión a la energía eléctrica y manifiestan lo siguiente:

- I.- Conducir la política energética del país;

II.- Ejercer los derechos de la nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrogeno sólido, líquidos y gaseoso, nuclear, así como respecto del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.

III.- Conducir la actividad de las entidades paraestatales cuyo objeto esta relacionado con la explotación y transformación de hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación en materia ecológica.

Para esta Legislación es importante resaltar que las entidades paraestatales la regulación del abastecimiento de la energía eléctrica se encuentra en el primer plano, puesto que en elle se manifiesta que desde que se genera la energía eléctrica hasta el momento que entra a cada uno de nuestros hogares debe tener una estricta observancia para satisfacer las necesidades de los particulares por medio de abastecimiento y proporcionándonos un mejor servicio a cambio de una cantidad de dinero que tiene que pagarse por proporcionarnos este servicio; es un ejemplo que podemos mencionar, pero así como este existen muchos más, por ello que la necesidad de la creación de un órgano regulador que se encargue de la vigilancia tanto de la explotación, transformación y abastecimiento de la energía eléctrica, como se puede observar la Secretaria de la Energía Eléctrica es el

órgano encargado de vigilar esta actividad, a través de sus órganos paraestatales con apego a derecho para tener un mejor servicio.

Como es bien sabido la Energía Eléctrica esta administrada principalmente por el Estado por eso podemos tener la tranquilidad de que se nos seguirá proporcionando este servicio de acuerdo a nuestras posibilidades; por mencionar un ejemplo las escuelas públicas de nuestro país reciben un subsidio de energía eléctrica por parte del Estado, igual que los hospitales, de instituciones públicas, así como instituciones paraestatales que nos proporcionan servicios a los ciudadanos, como son las agencias del Ministerio Público, etc., por eso es que corremos el riesgo de que la Energía eléctrica sea concesionada o vendida a particulares ya que estos a su vez no subsidiarían las necesidades que tenemos los ciudadanos y los elevados costos de la luz que nos cobrarían no podríamos solventarlos con la pobre economía en la que vivimos.

## **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

ARTICULO 10.- "A la dirección de Operación corresponden, además de las facultades genéricas señaladas anteriormente.

I.- Determinar las políticas, planes y programas en materia de generación, transmisión, transformación, control, distribución y comercialización

de la energía eléctrica, así como los aspectos técnicos de calidad diseño y operación de sistemas informativos y;

II.-Atender los aspectos técnico-operativos relacionados con la generación, transmisión, transformación, control y distribución de energía eléctrica.

II.-Atender los aspectos técnico-operativos relacionados con la generación, transmisión, transformación, control y distribución de energía eléctrica".<sup>40</sup>

En cuanto a este artículo podemos mencionar que la Dirección de Operación dentro de la Comisión Federal de Electricidad es el órgano que se encarga de la vigilancia y de llevar el control del abastecimiento de energía eléctrica, ya que como es bien sabido la energía eléctrica es explotada para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, por lo cual debemos apearnos al reglamento de dicha institución. Podemos resaltar que si la energía eléctrica no tuviese un órgano regulador quizá correría el riesgo nuestro país de que se hiciere un mal manejo de este recurso, puesto como es bien sabido es de primera importancia para nuestra vida cotidiana, es por ello que si se privatiza o se concesiona la energía eléctrica pondría en riesgo nuestra seguridad y nuestra economía ya que se excederían los precios como pasa con los cobros excesivos que se hacen con el teléfono. Por eso mientras la Energía Eléctrica siga en manos del Estado podremos estar tranquilos y luchemos por que siga de tal forma.

---

<sup>40</sup> Ley Orgánica de la Administración pública Federal Artículo 10 Pág.2.

#### **4.5. LA IMPORTANCIA DE MANTENER EL PETROLEO, HIDROCARBUROS Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA MANTENER LA ASOBERANIA NACIONAL Y LA SEGURIDAD DEL ESTADO.**

En cuanto a este tema comenzaremos haciéndonos una pregunta básica ¿Porqué mantener en manos mexicanas el petróleo, hidrocarburos y generación de energía eléctrica?

La respuesta se basa en la actual situación de dependencia que tiene la Nación Mexicana respecto a la tecnología y a la economía internacional.

Bien sabemos que a consecuencia de la crisis económica que sufrió nuestro país en 1981, derivada de la baja de los precios del petróleo a nivel internacional; tuvimos la necesidad de reestructurar la deuda externa entre 1982 y 1983. Esta situación derivó en otorgar a organismos financieros internacionales el control de nuestra economía generando así un compromiso para desaparecer la inversión de empresas del Estado.

La reestructuración de la deuda externa con el fondo monetario internacional y el banco mundial tuvo como objetivo la venta de empresas de propiedad del Estado en una primera etapa en el sexenio de Miguel de la

Madrid se desincorporaron 204 empresas que no tenían el carácter ni prioritarias ni estratégicas y posteriormente en el sexenio de Salinas de Gortari se desincorporaron en una primera etapa (1993) 252 empresas del Estado.

Cabe señalar que la venta de las empresas como es el caso de "Satélites Mexicanos, El paquete de medios de comunicación y Ferrocarriles Nacionales", se tuvo que reestructurar y reformar la Constitución para que su venta fuera lícita. De esta forma el día de hoy se pretende reformar nuevamente la Constitución con el objeto de poder hacer lícita la generación de energía por parte de los particulares; así como la extracción de energéticos y gas por parte de empresas filiales de corporaciones internacionales. Esta situación genera preocupación en la mayor parte de la sociedad ya que si recorramos lo ocurrido con la venta de Teléfonos de México, el día de hoy a pesar de existir diversas empresas telefónicas Telmex sigue teniendo el monopolio de la Telefonía en México, situación que vulnera la Soberanía Nacional.

El presente trabajo de investigación plantea que si se requiere inversión para mantener la planta productiva de PEMEX y la actividad de exploración de hidrocarburos, podemos optar por vías alternas como es el caso de los recursos producto de las afores. Siendo esta opción más adecuada ya que de esta forma el dinero producido por el ahorro de millones de mexicanos con la esperanza de tener un vejez tranquila, se podría emplear en el fomento de las actividades propias del Estado; con lo que ganarían tanto las empresas publicas del Estado como los particulares teniendo como garantía la generación

de energía y la explotación de hidrocarburos y gas. Esta inversión se podría realizar a partir de la venta de acciones nominativas de PEMEX y Comisión Federal de Electricidad, para ser adquiridas exclusivamente por las Afores, manejando un gran margen de ganancia en beneficio de la Nación Mexicana asegurando así la Soberanía Nacional.

## **4.6. El Funcionamiento de las Afores.**

El pasado 1° de julio de 1997 se inició formalmente el operar de las Afores (Administradoras de Fondos para el Retiro) quienes a partir de esa fecha tienen la obligación principal de administrar los fondos que aporten los patrones (2% del salario integral), las cuotas del Gobierno por cada uno de los trabajadores que tengan a su servicio, más las aportaciones voluntarias que a partir de la fecha que fije la autoridad podrá realizar cada uno de los trabajadores con la finalidad de que se aumente la suma aportada por su patrón o patrones durante toda su vida laboral, que sería la base para contratar una pensión digna y permanente en una compañía de seguros especializada en el manejo de fondos de retiro.

Es importante aclarar que una Afore es una Administradora de fondos para el retiro. La Afores son empresas financieras debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y supervisadas por el Consejo de Sistema de Ahorro para el Retiro que se especializan en el manejo de los ahorros para el retiro de los trabajadores.

Es importante resaltar que una Afore no es un banco ni una aseguradora, sino instituciones que se dedican exclusivamente a administrar los recursos depositados en una cuenta individual de los trabajadores y tienen el objetivo de ofrecer al trabajador una pensión en el momento del retiro.

De tal manera que el objetivo principal de las Afores conservar por medio de su administración el poder adquisitivo de los fondos que recibe para que en el momento en que legalmente pueda disponer el trabajador de ellos, pueda adquirir los mismos recursos que hoy se agencia sean iguales a los que requiera en el futuro.

El objetivo de las Afores es conservar el poder adquisitivo de los fondos que se manejaron, pero hay que recordar que la suma de los recursos aportados por los patrones, trabajadores, gobierno y rendimientos deben acumular al final de la vida laboral del trabajador un monto suficiente que le permita al mismo, disfrutar de una pensión digna permanente, lo que deja al aire la duda de que este rendimiento obtenido por las sociedades de inversión. Por todas esas inquietudes que tiene los trabajadores acerca de que si es benéfico el ahorrar en una afore o no, es importante señalar que esta ha sido creada con la única finalidad de que protección al trabajador cuando este llegue a retirarse, puesto que es un ahorro que ha estado haciendo durante el tiempo que se ha encontrado laborando en determinada empresa. De igual forma es importante aclarar que si una afore se invierte en acciones en la Bolsa de Valores esta con posterioridad adquirirá ganancias suficientes para vivir desahogadamente, por ello la necesidad de tener el objetivo de invertir de es manera ya que la economía del trabajador se encontrara segura.

#### **4.7. Inversión de las Afores dentro del Mercado de Valores, a través de la compra de acciones de la Comisión Federal de electricidad y Petróleos Mexicanos**

"La Bolsa Mexicana de Valores es una institución Organizada bajo la forma de sociedad anónima de capital variable, que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar sus funciones. Los objetivos que la bolsa se plantea son: facilitar la realización de operaciones de compra venta de valores emitidos por las empresas públicas o privadas que requieran captar recursos para su propio crecimiento, y promover el desarrollo del mercado bursátil, brindando a sí un servicio que contribuye al funcionamiento eficaz de la economía nacional."<sup>41</sup>

De la definición que antecede podemos constatar que es una sociedad establecida de acuerdo a la Ley General de Sociedades mercantiles, con las responsabilidades y requisitos que la misma establece. Para operar debe contar con la autorización de la Secretaria de Hacienda y debe tener instalaciones adecuadas que faciliten sus operaciones, además proporciona información sobre las operaciones que se realizan, así como de los valores inscritos y quienes son sus emisores. Por otro lado vigila la actividad financiera de sus socios, agentes y operadores; certifica las cotizaciones de la bolsa y

---

<sup>41</sup> Folleto informativo, Inducción al Mercado de Valores, editado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A. C. México 1999, Pág.19

promueve el desarrollo del mercado con el objeto de brindar seguridad con certidumbre financiera de los inversionistas.



En tal virtud, es procedente el planteamiento que se hace en esta investigación, respecto a que las empresas paraestatales del sector energía coticen dentro del mercado de valores.

La asociación mexicana de intermediarios bursátiles, A. C. define al Mercado de Valores de la siguiente manera:

“Es el conjunto de mecanismos e instituciones que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores. Como en todo mercado existe un componente de oferta y otro de demanda. En este caso, la oferta está representada por títulos emitidos tanto por el sector público como por el sector privado, en tanto que la demanda la constituyen los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas o morales. En este mercado participan Instituciones, empresas e inversionistas con el fin de lograr un crecimiento económico.”<sup>42</sup>

Con base a lo anterior, podemos considerar que actualmente las Afores tienen como objetivo primordial administrar los recursos depositados en una cuenta individual de los trabajadores para ofrecer al trabajador una pensión en el momento del retiro laboral. En este sentido ésta institución pretende conservar por medio de su administración el poder adquisitivo de los fondos que recibe para que en el futuro el trabajador disponga de dichos fondos y pueda vivir de ellos, los últimos años de su vida.

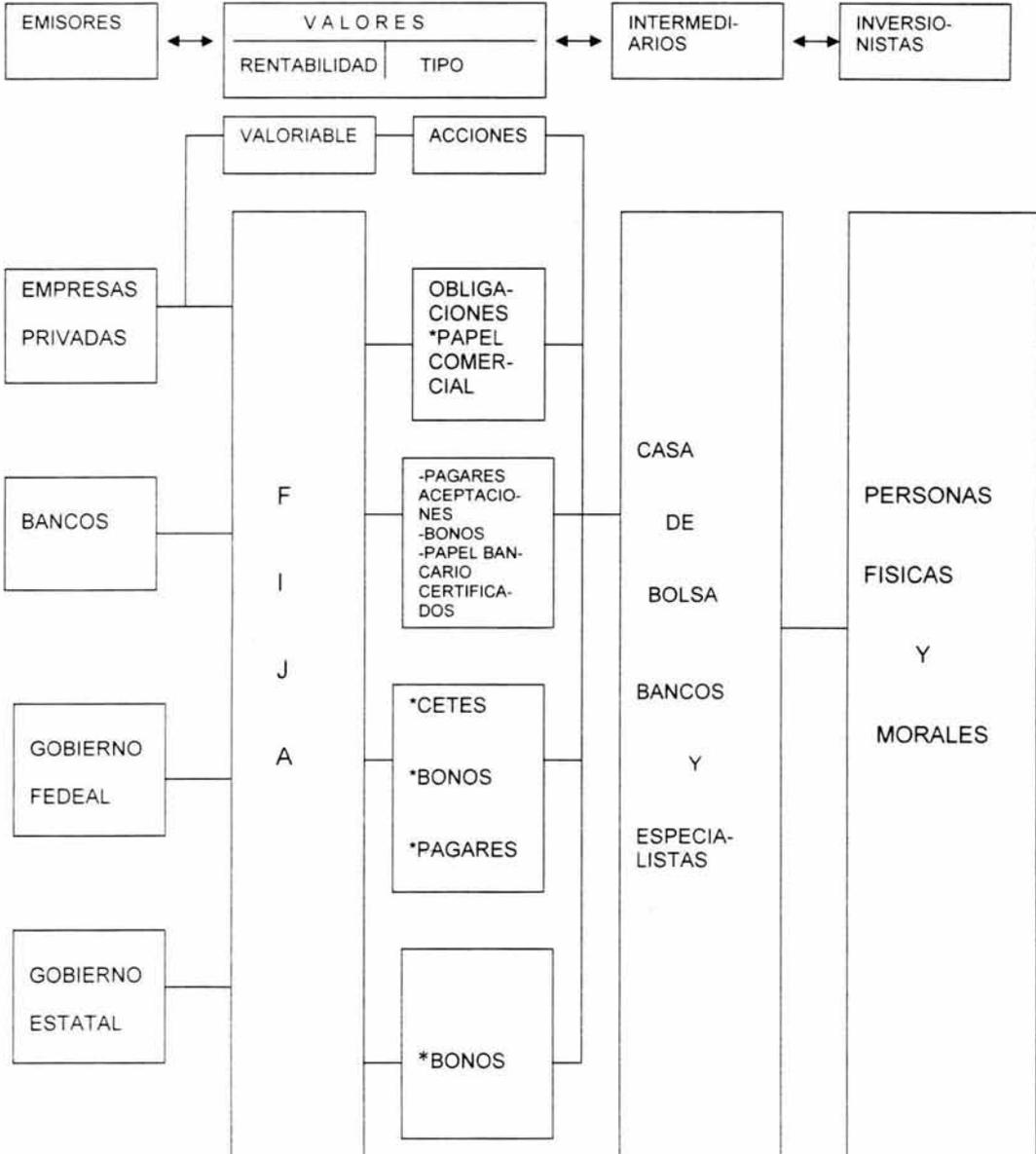
Es importante resaltar que posibilidades tienen los trabajadores frente al desempeño de sus labores, a manera de protección de sus fondos, se puede emplear dentro del gigantesco Mercado de Valores en el cual se resguardan el financiamiento de estos para que en un futuro lo tengan disponible y asegurado, por ello haremos ejemplificaremos con un cuadro el desglose del funcionamiento general del mercado de valores:

---

<sup>42</sup> Folleto informativo: Inducción al Mercado de Valores, editado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A. C. México 1999. Pág.19

# MERCADO DE VALORES

## DESGLOSE DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL



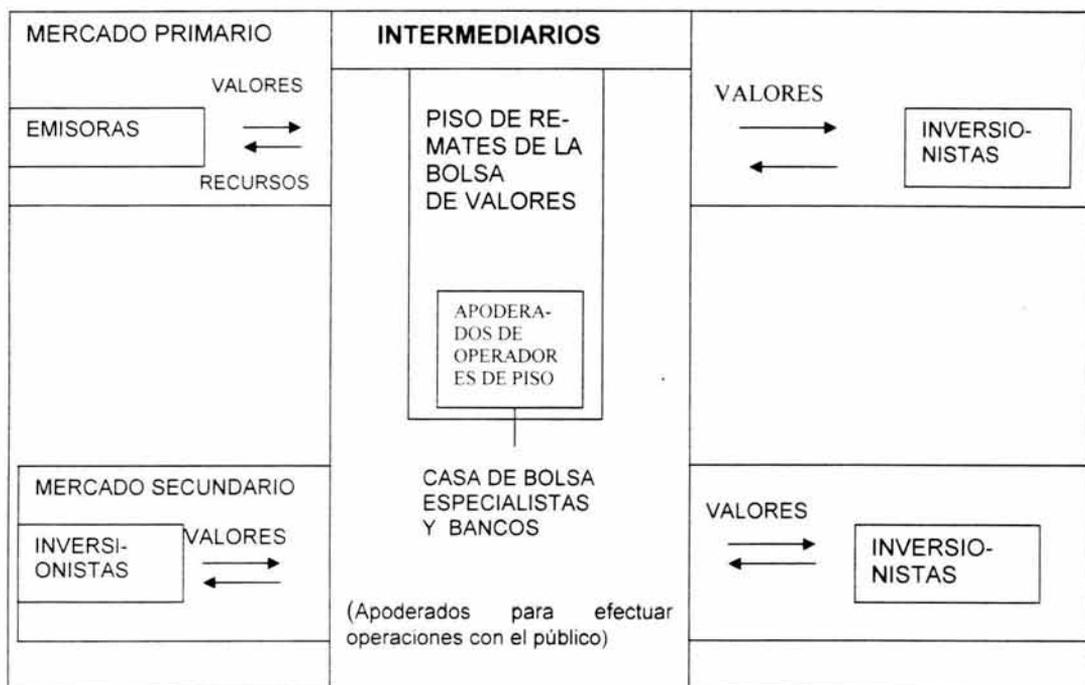
Por ello considero que esos capitales se pueden emplear como inversión pública, en el ramo de energía como lo es el petróleo y la electricidad. De esta manera Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, podrán captar recursos para la modernización y transformación de su industria, sin depender del Gobierno Federal o de inversionistas extranjeros, en éste último caso, comprometiendo la soberanía nacional.

Las paraestatales del sector energía, pueden con autorización del Congreso de la Unión, emitir acciones representativas del capital social de cada empresa, con el objeto de inscribirlas en el Registro Nacional de Valores, teniendo como fin la oferta pública de las mismas en el Mercado de Valores.

Tomando en consideración que el Registro Nacional de Valores tiene el carácter de público, todas las personas que integran las afores pueden informarse sobre el número de acciones, tipo, género y especie; que ha adquirido su Administradora de Fondos para el Retiro, transparentando así la legalidad de la administración; evitando con ello corrupción y abuso por parte de las administradoras.

La relación jurídica que surgiría de la compraventa de acciones, entre la institución denominada Afore y el Mercado de Valores, sería a través de la intermediación bursátil, en donde la Afore inversionista celebra un contrato de intermediación bursátil, con una casa de bolsa para que pueda invertir en la compra venta de acciones.

## FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE VALORES



Es preciso señalar que existen diferentes tipos de inversión. La compraventa de las acciones deberá restringir sólo para operaciones de inversión de afores, asegurando de esta manera que se pudieran infiltrar capitales extranjeros, provenientes del narcotráfico o de lavado de dinero de actividades ilícitas.

Actualmente las Afores invierten en acciones instrumentos de renta variable de diferentes empresas privadas y en instrumentos de renta fija como son los Certificados de la Tesorería; sin embargo, estas inversiones sólo generan una ganancia para los socios accionistas de las Afores misma que no

se ve reflejada hacia la inversión que hacen los trabajadores de su capital para el retiro; es decir sólo les garantizan un fondo de tipo vitalicio para tener segura la alimentación cuando los trabajadores ya no tengan fuerzas para laborar. Pero no les garantizan que la afore no tenga una contracción económica derivada de sucesos políticos o monetarios de carácter nacional o internacional, que genere una crisis económica como la que vivió Argentina hace dos años, en donde los ahorros de los trabajadores que eran administrados por éste tipo de instituciones fueron exportados a los grandes consorcios bancarios ante la situación de crisis económica que vivió ese país.

Considero que una buena inversión tanto para los trabajadores de nuestro país, como para el Estado, representado por los Poderes de la Unión, es que los ahorros de los trabajadores que administran las Afores, sea empleado en la modernización del sector energético y la generación de energía, así nuestros ahorros estarán seguros en una inversión pública de carácter federal y dentro de nuestro país. Logrando de esta forma lo establecido en el artículo 25 y 26 constitucionales.

Y lo más importante es, que la soberanía nacional no se vería en peligro ni tampoco se correría el riesgo de ser vulnerada por intereses de procedencia extranjera, a los que quedaríamos sometidos no sólo nosotros, sino también las futuras generaciones exportando fuerza de trabajo, reflejada en los capitales que constantemente salen del país, sin que quedamos hacer algo para poder evitarlo.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- La Soberanía Nacional, reside esencial y originalmente en el pueblo por lo que toda clase de poder público dinamiza en el pueblo y se instituye para el beneficio del mismo.

SEGUNDA.- Con base en lo anterior el Estado por conducto de sus tres esferas de poder federal legitimada mediante el sufragio efectivo tiene la obligación velar por el beneficio de la sociedad.

TERCERA.- En tal virtud, el Estado tiene la obligación de fortalecer la soberanía nacional a través de la Rectoría del desarrollo nacional integral, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo para generar una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

CUARTA.- Tomando en consideración la función Rectora del Estado, éste ha dividido sus actividades en dos áreas, estratégicas y prioritarias.

QUINTA.- Las actividades relacionadas con el petróleo y la generación de energía eléctrica pertenecen a las áreas estratégicas del Estado.

SEXTA.- El cambiar la clasificación de éstas, de áreas de estratégicas a prioritarias como lo pretende el Ejecutivo Federal, obedece a los convenios de reestructuración de la deuda pública, celebrados en el sexenio 1982- 1988, por conducto del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado y su Secretario de Hacienda y Crédito Público Jesús Silva Herzog, con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

SÉPTIMA.- Es necesario crear la conciencia en nuestros gobernantes de que la el Petróleo y la generación de Energía Eléctrica, son parte de la Soberanía Nacional, toda vez que representan no sólo divisas extranjeras, sino también bienes, productos y servicios para toda la población.

OCTAVA.- La propia constitución e su artículo 28, establece que el Estado debe ejercer la rectoría protegiendo la seguridad y la soberanía de la nación.

NOVENA.- Actualmente los trabajadores en servicio de las empresas particulares gozan entre otras de prestaciones de ley, de un fondo de ahorro para el retiro.

DÉCIMA.- Las Administradoras de los Fondos de Ahorro Para el Retiro, son empresas legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, sin embargo en ellas existen capitales extranjeros que las administran a través de grupos financieros internacionales.

DÉCIMA PRIMERA.- El que extranjeros manejen los fondos de ahorro para el retiro de los trabajadores mexicanos, pone en peligro la estabilidad económica del Estado, en virtud de que las operaciones bancarias de los grupos financieros hacen uso discrecional de los fondos de ahorro, no existiendo transparencia en el manejo y transferencia de las inversiones, por lo que dichas operaciones carecen de certidumbre jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Administradoras de los Fondos de Ahorro para el Retiro, sólo se comprometen con los trabajadores que ahorran, a darles una pensión vitalicia para cuando estos ya no tengan fuerzas para trabajar, pero la multicitada pensión, sólo abarca una misera cantidad, frente a las cuantiosas ganancias generadas en treinta años de ahorro.

DÉCIMA TERCERA.- Al invertir los fondos de ahorro para el retiro en las áreas estratégicas como lo es el petróleo y la generación de energía eléctrica, el capital de los mismos se emplearía para sustentar el

desarrollo nacional y no se exportarían capitales al extranjero como hoy en día ocurre.

DÉCIMA CUARTA.- La inversión se puede realizar por medio de la compra venta de acciones representativas del capital social dentro del mercado de valores, limitando sólo esta actividad para Fondos de Ahorro para el Retiro.

DÉCIMA QUINTA.- Al invertir los fondos de ahorro para el retiro como se propone en el presente trabajo de investigación, existe certidumbre jurídica en los trabajadores y se protege la soberanía nacional, en virtud de que la propiedad de las acciones pertenecerían al mismo pueblo, además de que a través del Registro Nacional de Valores, se haría transparente las inversiones que realizaran las Afores en las empresas paraestatales como serían Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro.

## BIBLIOGRAFIA

### DOCTRINA

-BROM Juan "Para Comprender Mejor la Historia, Editorial Nuestro Tiempo, S.A., Sexagésima Primera Edición México DF., Paginas 187.

-CARPIZO Jorge "La Constitución Mexicana de 1917", Editorial Porrúa., Décima Segunda Edición., México 2000., Paginas 305.

-CECEÑA José Luis., "México en la Orbita Imperial", Editorial El Caballito .S.A., Décimo Cuarta Edición México DF., 1982.,Paginas 187.

-COATSWORTH H. John "El Impacto de los Ferrocarriles en el Porfiriato", Ediciones Era Colección Problemas de México., 1984., Paginas 213.

-COSIO VILLEGAS Daniel del Colegio Nacional "Historia Moderna de México", El Porfiriato.,Editorial Hermes., México 1965., Paginas 634.

-DE PINA Rafael y DE PINA VARA Rafael "Diccionario de Derecho" Décimo Sexta Edición., Editorial Porrúa, S.A., 1989., Paginas 509.

-DIAZ CARDENAS León "Cananea", Primera Edición.,Editorial Porrúa., Biblioteca de México 1986., Paginas 70.

-GONZALEZ NAVARRO Moisés "El Porfiriato Vida Social", Editorial Hermes., México Buenos AIRES 1957., Paginas 979.

-PEÑA SAMANIEGO Heriberto "Río Blanco" México 1986 Biblioteca de México., Segunda Edición Editorial Porrúa , Paginas 100.

-RABASA Emilio O. "El Pensamiento Político del Constituyente 1856-1857" Editorial Porrúa S.A., UNAM. México DF., 1991., Paginas 192.

-TAPIA Francisco. "Grito y Silencio de las Imprentas" Editorial UNAM Xochimilco.,  
Única Edición, Año 1990 Paginas 110.

## OTRAS FUENTES

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Titulo Primero México, D.F., 2003 Paginas 143.

-Diario Oficial del Órgano Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., viernes 19 de enero de 1984., Tomo LXXXII N° 16., Paginas 3.

-Exposición de motivos de la Iniciativa de Ley del articulo 28 Cámara de Diputados Primera Reforma, 21/IX/1982.

-Exposición de Motivos del articulo 28 Constitucional., Tercera Reforma, Cámara de Diputados 3/V/1990.

-Ley de la administración pública Federal.

-Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos., Paginas 6.

-Unidad de desincorporación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "El Proceso de Enajenación de Entidades Paraestatales" Editorial Unidad de Comunicación Social de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. México D.F., 1999.

-Subdirección de Documentación Legislativa. Articulo 39 "Proyecto Constitucional del Primer Jefe del Ejercito Constitucionalista", C- Venustiano Carranza 06/XII/1916.

## INFORMACION DE INTERNET

-<http://www.monografias.com/com/t5rabajos/modernización/>:shtml. Paginas 1 a 21.16 de junio del 2004.

-<http://www.../notaqueescfe.asp?sección=Histori>. Paginas 1 a 3. 16 de junio del 2004.

-<http://redescolar.ice.edo.mx/redescolar/act/permanentes/historia/expropiaci/index.ht>. Paginas 1 a 4. 22 de junio del 2004.

-<http://www.imp.mx/petroleo/mexico/historia.htm> 10 de julio del 2004.